



ELECCION GENERAL CONSOLIDADA

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2010

BOLETA EJEMPLAR Y FOLLETO DE INFORMACIÓN

VOTE POR CORREO
del 4 al 26 de octubre
SOLICITUD
EN LA CONTRAPORTADA

ÚLTIMO DÍA PARA
INSCRIBIRSE
PARA VOTAR
18 de octubre 2010

LA UBICACIÓN DEL LUGAR DE
VOTACIÓN SE INDICA EN LA
CONTRAPORTADA
Las casillas
electorales abren
el 2 de noviembre de 2010
de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

NO SE ACEPTAN MATASELLOS

SI NO HA ENVIADO SU BOLETA VOTADA ANTES DEL DÍA DE LA ELECCION, LA PUEDE ENTREGAR EN CUALQUIER LUGAR DE VOTACIÓN DEL CONDADO O EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES, A MÁS TARDAR A LAS 8:00 P.M. EL DÍA DE LA ELECCION, PARA QUE CUENTE.

IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy of the Sample Ballot and Voter Information Pamphlet in error please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486-7200 or 1(800)773-VOTE (8683) or visit our website at www.voteinfo.net



CONDADO DE RIVERSIDE REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507 * 951-486-7200 * 800-773-VOTE (8683) * TTY: 951-697-8966
www.voteinfo.net



AVISO IMPORTANTE PARA LOS VOTANTES

En un esfuerzo por mantener actualizada la lista de votantes y reducir los gastos innecesarios, el Registro de Votantes del Condado de Riverside enviará un aviso alternativo de confirmación de residencia después de la elección general consolidada del 2 de noviembre de 2010, conforme al Código Electoral de California § 2224, que permite remover de la lista de votantes activos los nombres de los votantes registrados que **NO** han votado en ninguna elección, ni tenían su registro actualizado en los cuatro años anteriores.

Los votantes que desean permanecer en la lista de votantes activos **DEBERÁN ENTREGAR** la tarjeta con dirección preimpresa y franqueo de retorno pagado a el registro de votantes. Sin embargo, si recibe una tarjeta para alguien que ha mudado o que ya no vive en la dirección indicada entregue la tarjeta para que podamos mantener actualizada la lista de votantes.

Los votantes que entregan el aviso con una respuesta afirmativa permanecerán en la lista de votantes inscritos activos.

Los votantes que **NO** den una respuesta afirmativa serán colocados en la lista de votantes inactivos y ya no recibirán materiales electorales. Si no votan en cualquier elección entre el momento en que reciben el aviso y las dos próximas elecciones generales federales, pueden ser cancelados de la lista de votantes.



VOTE TEMPRANO

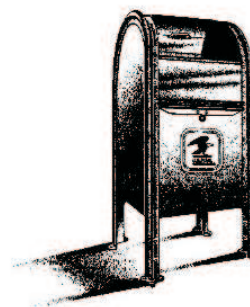
ES RÁPIDO

ES FÁCIL

ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE LA ELECCION!

VOTE POR CORREO



¿Sabía Usted Que...?

- Cualquier votante puede votar por correo
- Puede elegir votar por correo una vez, o elegir recibir por correo todas las boletas futuras
- Las boletas para votar por correo se envían por correo a los votantes hasta 29 días antes del día de la elección
- Un votante de votación por correo puede revisar en línea para ver si el Registro ha recibido su boleta
- Las boletas de votación por correo se pueden entregar:
 - * por correo
 - * en un buzón designado para entregar las boletas de votación por correo en cualquier palacio municipal o bibliotecas dirigidas por el condado
 - * en cualquier lugar de votación del condado el día de la elección
- En la contraportada de este folleto se incluye una solicitud para votar por correo



BARBARA DUNMORE
Registradora de Votantes



2724 Gateway Drive
Riverside, CA 92507-0918
(951) 486-7200 • FAX (951) 486-7272
TTY (951) 697-8966
www.voteinfo.net

REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado votante del Condado de Riverside:

La elección general consolidada tendrá lugar el 2 de noviembre. Su boleta contiene contiendas para cargos federales y estatales, así como varias medidas estatales. Su boleta también podrá incluir contiendas y medidas locales. Se le proporciona esta Boleta de Muestra y Folleto de Información así como su Guía de Información para el Votante emitida por el Estado para ayudarle a tomar decisiones fundamentadas. Puede marcar sus selecciones en su boleta de muestra para que le sirva de consulta rápida en el momento de votar su boleta oficial.

Usted cuenta con varias opciones para marcar su boleta en esta elección.



Casilla electoral Su casilla electoral se indica en la contraportada de este folleto. Las casillas electorales estarán abiertas de las 7 a.m. a las 8 p.m. el día de la elección, el 2 de noviembre.



Oficina del Registro de Votantes Puede recibir una boleta y emitir su voto (se tienen disponibles boletas de papel y unidades de votación accesibles), en la Oficina del Registro de Votantes en 2724 Gateway Drive en Riverside, de lunes a sábado, a partir del 4 de octubre hasta que cierren las casillas electorales el día de la elección. Las boletas de votación por correo se pueden dejar las 24 horas en un buzón fuera de la entrada principal.



Votación por correo Cualquier votante puede solicitar una boleta de votación por correo y entregarla cuando le resulte cómodo siempre y cuando se entregue a la Oficina del Registro de Votantes a más tardar al cierre de las casillas electorales, el día de la elección. No se acepta la fecha del matasellos. Las boletas de votación por correo también se pueden entregar en cualquier casilla electoral en el condado de Riverside el día de la elección.



Buzón para boletas de votación por correo Se tienen disponibles buzones de entrega para las boletas de votación en las bibliotecas dirigidas por el condado y las secretarías municipales a partir del 4 de octubre hasta el 1 de noviembre.

Para confirmar que está inscrito para votar en www.voteinfo.net, haga clic en "Am I Registered?" El último día para inscribirse para votar y participar en esta elección es el 18 de octubre de 2010.

Para confirmar que el Registro de Votantes ha recibido su boleta de votación por correo que entregó, visite www.voteinfo.net y haga clic en "The Status of My Vote-by-Mail Ballot".

Para asegurar que su boleta se cuente oportunamente y con exactitud, use una sola línea para conectar la flecha y entregue su boleta a más tardar al cierre de las casillas electorales (las 8 p.m.), el día de la elección.

La urna electoral es donde gozamos nuestra herencia y legado más apreciados – **el derecho al voto**. Esperamos tener el gusto de contar su voto con su participación el 2 de noviembre.

Atentamente,

Barbara Dunmore
Registradora de Votantes

No puede votar el día de la elección? Lo hacemos que sea fácil votar temprano



EN EL SIGUIENTE LUGAR

OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

4 de octubre - 1 de noviembre
(excluyendo los días festivos)

lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sábados
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de la elección, 2 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.



VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO usando la solicitud al otro lado de este folleto de boleta de muestra. Devuelva por correo su boleta de votación por correo o, si le resulta más cómodo, en los siguientes sitios de entrega en el Condado del Riverside, entre el 4 de octubre al 1 de noviembre:

- Secretarías municipales
- Bibliotecas dirigidas por el Condado (vea la lista)
- Oficina del Registro de Votantes, hasta el cierre de las casillas electorales el Día de la elección.
- Buzón 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de entrada principal
- En cualquier lugar de votación del Condado de Riverside el día de la elección.

CIUDADES

Banning
Beaumont
Blythe
Calimesa
Canyon Lake
Cathedral City
Coachella
Corona
Desert Hot Springs
Eastvale
Hemet
Indian Wells
Lake Elsinore
La Quinta
Menifee
Moreno Valley
Murrieta
Norco
Palm Desert
Palm Springs
Perris
Rancho Mirage
Riverside
San Jacinto
Temecula
Wildomar

BIBLIOTECAS DEL CONDADO

Anza	Lake Tamarisk
Calimesa	Mecca
Canyon Lake	Mission Trail
Cathedral City	Norco
Coachella	Nuvien
Desert Hot Springs	Palm Desert
Eastvale	Paloma Valley
El Cerrito	Perris
Glen Avon	Robidoux
Highgrove	Romoland
Home Gardens	San Jacinto
Idyllwild	Sun City
Indio	Temecula –Grace Mellman
La Quinta	Temecula Public Library
Lake Elsinore	Thousand Palms
Lakeside	Valle Vista
	Woodcrest



Visite nuestro sitio Web,
donde encontrará mapas de
todos los lugares de entrega
del Condado de Riverside
en WWW.VOTEINFO.NET,
o

llame a nuestra oficina al
951-486-7200, o al
1-800-773-VOTE (8683)

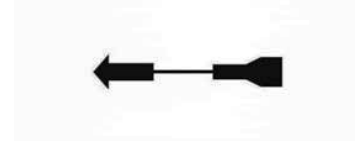


CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL OFICIAL CORRECTAMENTE

Consulte las siguientes instrucciones para marcar su boleta oficial correctamente.

- ✓ Conecte la flecha que apunta hacia su selección como en el ejemplo provisto. Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación en los dos lados.
- ✓ Use un bolígrafo negro. No use pluma con punta de fieltro, tinta roja ni tinta de gel.
- ✓ Se prefiere una sola línea para conectar la flecha.
- ✓ No vote por más de la cantidad de votos permitidos en cada contienda (por ej., vote por uno, no vote por más de dos, etc.)
- ✓ Favor de guardar la boleta doblada de la misma manera en que la recibió.

DIBUJE UNA LÍNEA
PARA MARCAR SU VOTO



¡MUY IMPORTANTE!
Si usted es votante que vote por correo deberá llenar y
firmar el sobre de entrega!

Si desea una demostración sobre cómo marcar su boleta, visite nuestro sitio Web en
www.voteinfo.net

Su voto sólo será contado si lo marca correctamente.

Ejemplo



CA33-1-102

STATE/ESTADO		UNITED STATES SENATE SENADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS	
Governor / Gobernador	Vote for One Vote por Uno	United States Senator Senador De Los Estados Unidos	Vote for One Vote por Uno
AMERICAN INDEPENDENT AMERICANO INDEPENDIENTE	CHELENE NIGHTINGALE Business Owner Propietaria de empresa	Republican Republicano	CARLY FLORINA Business Executive Ejecutiva empresarial
Peace and Freedom Paz y Libertad	CARLOS ALVAREZ Retail Worker Trabajador de ventas al por menor	American Independent Americano Independiente	EDWARD C. NOONAN Computer Store Owner Propietario de tienda de computación
Green Verde	LAURA WELLS Financial Systems Consultant Consultora de sistemas financieros	Green Verde	DUANE ROBERTS Community Volunteer Voluntario comunitario
Republican Republicano	MEG WHITMAN Businesswoman Empresaria	Democratic Demócrata	BARBARA BOXER United States Senator Senadora de Estados Unidos
Libertarian Libertario	DALE F. OGDEN Business Consultant/Actuary Consultor de empresas/Actuario	Libertarian Libertario	GAIL K. LIGHTFOOT Retired Nurse Enfermera jubilada
Democratic Demócrata	JERRY BROWN Attorney General of California Procurador General de California	Peace and Freedom Paz y Libertad	MARSHA FEINLAND Retired Teacher Maestra jubilada
Lieutenant Governor Vicegobernador	Vote for One Vote por Uno	UNITED STATES REPRESENTATIVE REPRESENTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS	Vote for One Vote por Uno
Democratic Demócrata	GAVIN NEWSOM Mayor, City and County of San Francisco Alcalde, Ciudad y condado de San Francisco	49th Congressional District Distrito Congresional Núm. 49	HOWARD KATZ Retired IT Manager Gerente de informática jubilado
Republican Republicano	ABEL MALDONADO Senator/Businessman/Farmer Senador/Empresario/Agricultor	Democratic Demócrata	MIKE PASTER Libertarian Libertario
Green Verde	JAMES "JIMI" CASTILLO Cultural Spiritual Advisor Asesor espiritual cultural	Libertarian Libertario	DARRELL ISSA Member, United States House of Representatives Membro de la Cámara de Representantes de Estados Unidos
Peace and Freedom Paz y Libertad	C.T. WEBER Retired Government Analyst Analista gubernamental jubilado	American Independent Americano Independiente	DION CLARK Electronic Engineer Ingeniero electrónico
Libertarian Libertario	JIM KING Real Estate Broker Corredor de bienes raíces	MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO	
PAMELA J. BROWN Economics Professor Profesora de economía			

Treasurer / Tesorero		Attorney General Procurador General	
Democratic Demócrata	BILL LOCKYER California State Treasurer Tesorero del Estado de California	Democratic Demócrata	KAMALA D. HARRIS District Attorney, City and County of San Francisco Fiscal, Ciudad y Condado de San Francisco
American Independent Americano Independiente	ROBERT LAUTEN	Libertarian Libertario	TIMOTHY J. HANNAN Attorney/Arbitrator/Mediator Abogado/Árbitro/Mediador
Peace and Freedom Paz y Libertad	DEBRA L. REIGER Retired Technology Manager Gerente de tecnología jubilada	American Independent Americano Independiente	DIANE BEALL TEMPLIN Attorney/RE Broker Abogada/Corredora de bienes raíces
Libertarian Libertario	EDWARD M. TEYSSIER Business Owner/Attorney Propietario de empresa/Abogado	Republican Republicano	STEVE COOLEY District Attorney, County of Los Angeles Fiscal, Condado de Los Angeles
Green Verde	CHARLES "KIT" CRITTENDEN Retired Professor Profesor jubilado	Peace and Freedom Paz y Libertad	ROBERT J. EVANS Criminal Defense Lawyer Abogado de defensa penal
Republican Republicano	MIMI WALTERS Businesswoman Empresaria	Green Verde	PETER ALLEN Environmental Energy Attorney Abogado ambiental y de energía

Secretary of State Secretario de Estado		Vote for One Vote por Uno
Green Verde	ANN MENASCHE Civil Rights Attorney Abogada de derechos civiles	↓
Republican Republicano	DAMON DUNN Small Business Owner Propietario de pequeña empresa	↓
Libertarian Libertario	CHRISTINA TOBIN Voting Rights Advocate Defensora del derecho al voto	↓
Peace and Freedom Paz y Libertad	MARYLOU CABRAL Community Volunteer Voluntaria comunitaria	↓
Democratic Demócrata	DEBRA BOWEN Secretary of State Secretaria de Estado	↓
American Independent Americano Independiente	MERTON D. SHORT Aviator Aviador	↓
Controller / Contralor		↓
Republican Republicano	TONY STRICKLAND State Senator/Businessman Senador estatal/Empresario	↓
Peace and Freedom Paz y Libertad	KAREN MARTINEZ Retired Jubilada	↓
Democratic Demócrata	JOHN CHIANG Controller Contralor	↓
American Independent Americano Independiente	LAWRENCE G. BELIZ Independent Businessman Empresario independiente	↓
Green Verde	ROSS D. FRANKEL Accountant Contador	↓
Libertarian Libertario	ANDREW "ANDY" FAVOR Certified Public Accountant Contador público certificado	↓

CA33-1-102

Insurance Commissioner Comisionado de Seguros		Vote for One Vote por Uno
American Independent Americano Independiente	CLAY PEDERSEN Retail Manager Gerente de ventas al por menor	↓
Peace and Freedom Paz y Libertad	DINA JOSEPHINE PADILLA Injured Worker Consultant Consultora de trabajadores lesionados	↓
Libertarian Libertario	RICHARD S. BRONSTEIN Licensed Insurance Broker Corredor de seguros autorizado	↓
Green Verde	WILLIAM BALDERSTON Teacher/Union Organizer Maestro/Organizador sindical	↓
Democratic Demócrata	DAVE JONES Member, California State Assembly Miembro, Asamblea del Estado de California	↓
Republican Republicano	MIKE VILLINES Businessman/State Assemblyman Empresario/Asambleista del Estado	↓
Member, State Board of Equalization District 3 Miembro de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros Distrito 3		↓
Peace and Freedom Paz y Libertad	MARY LOU FINLEY Special Education Assistant Asistente de educación especial	↓
Republican Republicano	MICHELLE STEEL Member, Board of Equalization Miembro, Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros	↓
Libertarian Libertario	JERRY L. DIXON Certified Public Accountant Contador público certificado	↓
Democratic Demócrata	MARY CHRISTIAN HEISING Retired Businesswoman Empresaria jubilada	↓
American Independent Americano Independiente	TERRI LUSSENHEIDE Home School Teacher Maestra escolar hogareña	↓

65th Assembly District Distrito de la Asamblea Núm. 65		Vote for One Vote por Uno
Republican Republicano	PAUL COOK Member of the State Assembly Miembro de la Asamblea del Estado	↓
Democratic Demócrata	CARL WOOD Job Development Coordinator Coordinador de desarrollo laboral	↓
JUDICIAL / JUDICIAL		↓
VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA		
FOR JUEZ PRESIDENTE OF CALIFORNIA POR JUEZ PRESIDENTE DE CALIFORNIA		
Shall Associate Justice, Court of Appeal, Third Appellate District, TANI G. CANTIL- SAKAUYE be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá TANI G. CANTIL-SAKAUYE, Juez Asociada de la Corte de Apelación del Tercer Distrito de Apelaciones, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?		YES Sí NO NO
FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT POR JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA		
Shall Associate Justice of the Supreme Court, MING W. CHIN be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá MING W. CHIN, Juez Asociado de la Corte Suprema, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?		YES Sí NO NO

(2BM1)

JUDICIAL / JUDICIAL		COUNTY / CONDADO	
VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE		Auditor-Controller / Auditor-Contralor	
VOTE SI O NO POR CADA OFICINA		Vote for One	
FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT		Vote por Uno	
POR JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA		IVAN M. CHAND	
Shall Associate Justice of the Supreme Court, CARLOS R. MORENO be elected to the office for the term provided by law?		District Finance Director	
¿Deberá CARLOS R. MORENO, Juez Asociado de la Corte Suprema, ser elegida por votación a la oficina por el período que dispone la ley?		Director de Finanzas del distrito	
YES		PAUL ANGULO	
Sí		Certified Public Accountant	
NO		Contador público certificado	
NO			
FOR PRESIDING JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 1		DISTRICT / DISTRITO	
POR JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISION 1		VALLEY HEALTH SYSTEM	
Shall Presiding Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, JUDITH D. MCCONNELL be elected to the office for the term provided by law?		ATENCIÓN DE LA SALUD DE VALLEY HEALTH	
¿Deberá JUDITH D. MCCONNELL, Juez Presidente de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegida por votación a la oficina por el período que dispone la ley?		Director, Zone 6 / Director, Zona 6	
YES		Vote for One	
Sí		Vote por Uno	
NO		ROBERT O'DONNELL	
NO		Incumbent	
FOR PRESIDING JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 2		Titular	
POR JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISION 2		DEAN DEINES	
Shall Presiding Justice, Court of Appeal, District 4, Division 2, MANUEL A. RAMIREZ be elected to the office for the term provided by law?		Public Administrative Officer	
¿Deberá MANUEL A. RAMIREZ, Juez Presidente de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 2, ser elegida por votación a la oficina por el período que dispone la ley?		Oficial administrador de público	
YES			
Sí			
NO			
NO			
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 2			
POR JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISION 2			
Shall Judge of the Superior Court of Riverside County, CAROL D. CODRINGTON be elected to the office for the term provided by law?			
¿Deberá CAROL D. CODRINGTON, Juez de la Corte Superior del Condado de Riverside, ser elegida a la oficina por el período que dispone la ley?			
YES			
Sí			
NO			
NO			
FOR PRESIDING JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3			
POR JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISION 3			



Shall Presiding Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, DAVID G. SILLS be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá DAVID G. SILLS , Juez Presidente de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	YES Sí NO NO
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3 POR JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 3	
Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, WILLIAM W. BEDSWORTH be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá WILLIAM W. BEDSWORTH , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	YES Sí NO NO
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3 POR JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 3	
Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, EILEEN C. MOORE be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá EILEEN C. MOORE , Juez Asociada de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	YES Sí NO NO
SCHOOL / ESCOLAR	
Superintendent of Public Instruction Superintendente de Instrucción Pública	
Vote for One Vote por Uno	
TOM TORLAKSON Teacher/California Legislator Maestro/Legislador de California	
LARRY ACEVES Retired School Superintendent Superintendente escolar jubilado	

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

19

LEGALIZES MARIJUANA UNDER CALIFORNIA BUT NOT FEDERAL LAW. PERMITS LOCAL GOVERNMENTS TO REGULATE AND TAX COMMERCIAL PRODUCTION, DISTRIBUTION, AND SALE OF MARIJUANA. INITIATIVE STATUTE. Allows people 21 years old or older to possess, cultivate, or transport marijuana for personal use. Fiscal Impact: Depending on federal, state, and local government actions, potential increased tax and fee revenues in the hundreds of millions of dollars annually and potential correctional savings of several tens of millions of dollars annually.

LEGALIZA LA MARIHUANA SEGÚN LA LEY DE CALIFORNIA, PERO NO LA LEY FEDERAL. PERMITE QUE LOS GOBIERNOS LOCALES REGULEN Y GRAVEN LA PRODUCCIÓN COMERCIAL, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MARIHUANA. LEY POR INICIATIVA. Permite que las personas de 21 años de edad o mayores posean, cultiven o transporten marihuana para uso personal. Impacto fiscal: Dependiendo de los actos gubernamentales federales, estatales y locales, posible aumento de las recaudaciones impositivas y de cargos de cientos de millones de dólares anuales y posibles ahorros para correccionales de varias decenas de millones de dólares anuales.

YES

SI

NO

NO

20

REDISTRICTING OF CONGRESSIONAL DISTRICTS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Removes elected representatives from process of establishing congressional districts and transfers that authority to recently-authorized 14-member redistricting commission comprised of Democrats, Republicans, and representatives of neither party. Fiscal Impact: No significant net change in state redistricting costs.

REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS DEL CONGRESO. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Retira a los representantes elegidos por votación del proceso de establecer distritos del Congreso y transfiere esa autoridad a la comisión de 14 miembros recientemente autorizada a redistribuir distritos, formada por demócratas, republicanos y representantes de ninguno de esos dos partidos. Impacto fiscal: Sin cambios netos significativos para el estado en los costos de redistribución de distritos.

YES

SI

NO

NO

21

ESTABLISHES \$18 ANNUAL VEHICLE LICENSE SURCHARGE TO HELP FUND STATE PARKS AND WILDLIFE PROGRAMS. GRANTS SURCHARGED VEHICLES FREE ADMISSION TO ALL STATE PARKS. INITIATIVE STATUTE. Exempts commercial vehicles, trailers and trailer coaches from the surcharge. Fiscal Impact: Annual increase to state revenues of \$500 million from surcharge on vehicle registrations. After offsetting some existing funding sources, these revenues would provide at least \$250 million more annually for state parks and wildlife conservation.

ESTABLECE UN RECARGO ANUAL DE \$18 SOBRE LAS MATRÍCULAS DE LOS VEHÍCULOS PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS PARQUES ESTATALES Y LOS PROGRAMAS DE VIDA SILVESTRE. CONCEDE ENTRADA GRATUITA A TODOS LOS PARQUES ESTATALES A LOS VEHÍCULOS QUE PAGARON EL RECARGO. LEY POR INICIATIVA. Exime del recargo a los vehículos comerciales, los remolques y los camper. Impacto fiscal: Aumento anual de las recaudaciones del estado de \$500 millones proveniente del recargo sobre las matrículas de los vehículos. Después de contrarrestar algunas fuentes de financiamiento existentes, esas recaudaciones proporcionarían al menos \$250 millones anuales más para los parques estatales y la conservación de la vida silvestre.

YES

SI

NO

NO

22

PROHIBITS THE STATE FROM BORROWING OR TAKING FUNDS USED FOR TRANSPORTATION, REDEVELOPMENT, OR LOCAL GOVERNMENT PROJECTS AND SERVICES. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Prohibits State, even during severe fiscal hardship, from delaying distribution of tax revenues for these purposes. Fiscal Impact: Decreased state General Fund spending and/or increased state revenues, probably in the range of \$1 billion to several billions of dollars annually. Comparable increases in funding for state and local transportation programs and local redevelopment.

PROHIBE QUE EL ESTADO TOME EN PRESTAMO O SE APODERE DE FONDOS DESTINADOS A TRANSPORTE, REURBANIZACIÓN O PROYECTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNOS LOCALES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Prohíbe que el Estado, incluso en épocas de grandes dificultades fiscales, aplaze la distribución de recaudaciones impositivas para estos fines. Impacto fiscal: Menor gasto del Fondo General del estado y/o mayores recaudaciones impositivas del estado, probablemente de entre \$1,000 millones a varios miles de millones de dólares anuales. Aumentos de financiamiento comparables para programas de transporte estatales y locales y la reurbanización local.

YES

SI

NO

NO

23

SUSPENDS IMPLEMENTATION OF AIR POLLUTION CONTROL LAW (AB 32) REQUIRING MAJOR SOURCES OF EMISSIONS TO REPORT AND REDUCE GREENHOUSE GAS EMISSIONS THAT CAUSE GLOBAL WARMING, UNTIL UNEMPLOYMENT DROPS TO 5.5 PERCENT OR LESS FOR FULL YEAR. INITIATIVE STATUTE. Fiscal Impact: Likely modest net increase in state and local revenues. state from suspension of greenhouse gases regulatory activity, resulting in a potentially significant net increase in state and local revenues. SUSPENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE (AB 32) QUE REQUIERE QUE LAS PRINCIPALES FUENTES DE EMISSIONES REPORTEN Y REDUZCAN LAS EMISSIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO QUE CAUSAN EL CALENTAMIENTO GLOBAL HASTA QUE EL DESEMPEÑO BAJE AL 5.5 POR CIENTO O MENOS POR UN AÑO COMPLETO. LEY POR INICIATIVA. Impacto fiscal: Probablemente un aumento neto modesto de la actividad económica general en el estado proveniente de la suspensión de la actividad de regulación de los gases de efecto invernadero que podría resultar en un aumento neto significativo de las recaudaciones estatales y locales.

YES

SÍ

NO

NO

24

REPEALS RECENT LEGISLATION THAT WOULD ALLOW BUSINESSES TO LOWER THEIR TAX LIABILITY. INITIATIVE STATUTE. Fiscal Impact: Increased state revenues of about \$1.3 billion each year by 2012-13 from higher taxes paid by some businesses. Smaller increases in 2010-11 and 2011-12. DEROGA LEGISLACIÓN RECIENTE QUE PERMITIRÍA QUE LAS EMPRESAS REDUZIERAN SU OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. LEY POR INICIATIVA. Impacto fiscal: Mayores recaudaciones estatales de unos \$1,300 millones anuales para 2012-13 provenientes de impuestos más elevados que pagarían algunas empresas. Menores aumentos en 2010-11 y 2011-12.

YES

SÍ

NO

NO

25

CHANGES LEGISLATIVE VOTE REQUIREMENT TO PASS BUDGET AND BUDGET-RELATED LEGISLATION FROM TWO-THIRDS TO A SIMPLE MAJORITY. RETAINS TWO-THIRDS VOTE REQUIREMENT FOR TAXES. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Legislature permanently forfeits daily salary and expenses until budget bill passes. Fiscal Impact: In some years, the contents of the state budget could be changed due to the lower legislative vote requirement in this measure. The extent of changes would depend on the Legislature's future actions. CAMBIA EL REQUISITO DE VOTO LEGISLATIVO PARA APROBAR EL PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN RELACIONADA CON EL PRESUPUESTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES A UNA MAYORÍA SIMPLE. MANTIENE EL REQUISITO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VOTO PARA IMPUESTOS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. La Legislatura pierde permanentemente salario diario y gastos hasta que aprueba el proyecto de ley presupuestaria. Impacto fiscal: En algunos años el contenido del presupuesto del estado podría cambiar a causa del requisito de voto legislativo reducido de esta medida. El alcance de los cambios dependería de los actos futuros de la Legislatura.

YES

SÍ

NO

NO

26

REQUIRES THAT CERTAIN STATE AND LOCAL FEES BE APPROVED BY TWO-THIRDS VOTE. FEES INCLUDE THOSE THAT ADDRESS ADVERSE IMPACTS ON SOCIETY OR THE ENVIRONMENT CAUSED BY THE FEE-PAYER'S BUSINESS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Fiscal Impact: Depending on decisions by governing bodies and voters, decreased state and local government revenues and spending (up to billions of dollars annually). Increased transportation spending and state General Fund costs (\$1 billion annually). REQUIERE QUE CIERTAS CUOTAS ESTATALES Y LOCALES SEAN APROBADAS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES. LAS CUOTAS INCLUYEN LAS QUE ESTÁN DIRIGIDAS A IMPACTOS ADVERSOS SOBRE LA SOCIEDAD O EL MEDIO AMBIENTE CAUSADOS POR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LOS QUE PAGAN CUOTAS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Impacto fiscal: Dependiendo de las decisiones de los organismos gubernamentales y de los votantes, menores recaudaciones y gastos de los gobiernos estatal y locales (de hasta miles de millones de dólares anuales). Mayores gastos en transporte y mayores costos del Fondo General del estado (\$1,000 millones anuales).

YES

SÍ

NO

NO

CA33-3

RV 102-009

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

27

ELIMINATES STATE COMMISSION ON REDISTRICTING. CONSOLIDATES AUTHORITY FOR REDISTRICTING WITH ELECTED REPRESENTATIVES. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Eliminates 14-member redistricting commission. Consolidates authority for establishing state Assembly, Senate, and Board of Equalization districts with elected representatives who draw congressional districts. Fiscal Impact: Possible reduction of state redistricting costs of around \$1 million over the next year. Likely reduction of these costs of a few million dollars once every ten years beginning in 2020.

ELIMINA LA COMISIÓN ESTATAL DE REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS. CONSOLIDA LA AUTORIDAD DE REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS EN REPRESENTANTES ELEGIDOS POR VOTACIÓN. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Elimina la comisión de 14 miembros de redistribución de distritos. Consolida la autoridad de establecer distritos para la Asamblea estatal, el Senado y la Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros en representantes elegidos por votación encargados de trazar distritos del Congreso. Impacto fiscal: Posible reducción de los costos del estado de redistribución de distritos de cerca de \$1 millón a lo largo del próximo año. Probable reducción de estos costos de varios millones de dólares una vez cada diez años a partir de 2020.

YES

SÍ

NO

NO

COUNTY / CONDADO

K

Shall Ordinance No. 10-002, amending RCTC's existing 2002 voter-approved ordinance to expedite construction of the following types of transportation projects:

- Widen freeways including State Routes 91, 71, 79, and Interstates 10, 15, 215
- Widen and improve major streets
- Expand Metrolink commuter train services

by increasing bonded indebtedness from \$500 to \$975 million of estimated receipts from the Measure A program, without increasing taxes, be approved?

¿Deberá ser aprobada la Ordenanza No. 10-002, que enmienda la ordenanza existente de la RCTC, aprobada por los votantes en 2002 para acelerar la construcción de los siguientes tipos de proyectos de transporte:

- Ampliar las autopistas, incluyendo las rutas estatales 91, 71, 79 e interestatales 10, 15, 215
- Ampliar y mejorar las calles principales
- Expandir los servicios Metrolink de ferrocarriles de cercanías aumentando el endeudamiento de bonos de \$500 a \$975 millones de los ingresos estimados provenientes del programa de la Medida A, sin aumentar los impuestos?

YES

SÍ

NO

NO

L

Shall the proposed Ordinance, requiring voter approval for increases or decreases in public safety employee retirement or pre-retirement death benefits and requiring that the County of Riverside continue the current CALPERS (California Public Employee Retirement System) retirement formula, be adopted?

¿Deberá ser adoptada la Ordenanza propuesta, que requiere aprobación de los votantes para incrementos o reducciones en los beneficios de jubilación de los empleados de seguridad pública o por muerte antes de la jubilación, y que requiere que el Condado de Riverside continúe usando la fórmula actual de jubilación de CALPERS (Sistema de Jubilación de Empleados Públicos de California)?

YES

SÍ

NO

NO

M

Shall Ordinance No. 899, requiring voter approval for increases in public safety employee retirement benefits or decreases in job related pre-retirement death benefits, and allowing decreases in retirement benefits, be adopted?

¿Deberá ser adoptada la Ordenanza No. 899, que requiere aprobación de los votantes para incrementos en los beneficios de jubilación de los empleados de seguridad pública o para la disminución de beneficios relacionados con el trabajo por muerte antes de la jubilación, y que permite la disminución de beneficios de jubilación?

YES

SÍ

NO

NO

RV 102-010

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

CA33-4-H1

CITY / CIUDAD	
CITY OF MENIFEE / CIUDAD DE MENIFEE	
Y	Shall the permanent annual appropriations limit of the City of Menifee be set at \$25,794,387? ¿Deberá fijarse el límite de asignaciones anuales permanentes de la Ciudad de Menifee en \$25,794,387?
	YES SÍ
	NO NO
Z	Shall the following ordinance be adopted: Any Councilmember who has served two successive terms or eight consecutive years shall be ineligible to serve again in that office until an intervening period of two years has elapsed. Any Councilmember who serves for two or more years of an appointed or elected term shall be considered to have served a term. Terms completed prior to this measure taking effect shall not be counted in determining eligibility. ¿Deberá ser adoptada la siguiente ordenanza? Cualquier Concejal que haya ocupado su cargo por dos periodos consecutivos u ocho años consecutivos no será elegible para ocupar dicho cargo otra vez hasta que haya transcurrido un periodo intermedio de dos años. Se considerará que cualquier Concejal que sirva dos años o más de un periodo nombrado o electo sirvió un periodo. No se contarán los periodos completados antes de la vigencia de esta medida para determinar la elegibilidad.
	YES SÍ
	NO NO
AA	Shall the following ordinance be adopted: Commencing with the 2012 General Municipal Election, shall four (4) members of the City Council of the City of Menifee be elected by four (4) districts as described in this ballot measure and the Mayor of the City of Menifee be elected on a citywide basis by the voters of the entire City? ¿Deberá ser adoptada la siguiente ordenanza? Comenzando con la elección municipal general de 2012, deberán ser elegidos por votación cuatro (4) miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Menifee por cuatro (4) distritos, tal como se describe en esta medida de boleta, y deberá ser elegido por votación en general el alcalde de la Ciudad de Menifee por todos los votantes de toda la Ciudad?
	YES SÍ
	NO NO
BB	The term of office of any elected Mayor shall be? (vote for only one) El periodo de cualquier alcalde electo deberá ser de (vote por sólo uno)
	FOUR (4) YEARS CUATRO (4) AÑOS
	TWO (2) YEARS DOS (2) AÑOS
CC	The salary per year of any elected Mayor shall be? (vote for one only) El salario anual de cualquier alcalde electo deberá ser de (vote por sólo uno)
	\$8,000 YEAR \$8,000 POR AÑO
	\$10,000 YEAR \$10,000 POR AÑO
DD	Shall the members of the legislative body of the City of Menifee be elected at large? ¿Deberán ser elegidos los miembros del cuerpo legislativo de la Ciudad de Menifee por votación general?
	YES SÍ
	NO NO

SECCIÓN INFORMATIVA DEL FOLLETO PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta, que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE LOS CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA
- TEXTO DE LAS MEDIDAS

Es posible que esta sección del folleto no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la boleta de muestra de este folleto encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones en este folleto son voluntarias por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se puede obtener en www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume responsabilidad alguna por la exactitud o el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, la gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las finanzas de campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como se especifica en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en el folleto de la boleta de muestra local.

Esta lista abarca todos los distritos legislativos del Condado. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 36

Paul Clay, Demócrata
Joel Anderson, Republicano

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 40

Juan Vargas, Demócrata
Brian Hendry, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 63

Renea Wickman, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 64

Jose Medina, Demócrata
Brian Nestande, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 65

Carl Wood, Demócrata
Paul Cook, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 66

Douglas P. Dye, Demócrata
Kevin D. Jeffries, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Gary Kephart, Demócrata

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE EE. UU.,
DISTRITO DEL CONGRESO 49

DARRELL ISSA, Republicano

OCUPACIÓN: Representante en el Congreso

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Es un honor para mí poder representarlos en el Congreso. Creo que lo más importante que puedo hacer es aportar transparencia y rendición de cuentas al gobierno de nuestra nación.

Me opuse enérgicamente a usar sus dólares tributarios para salvar a los bancos de Wall Street y a los billones de dólares del "estímulo" y otros gastos desperdiciados que se realizaron después. Los contribuyentes no deberían haber tenido que pagar las facturas de las decisiones irresponsables de inversión de Wall Street, y los gastos gubernamentales no son una manera efectiva de crear empleos en el sector privado. Nuestras políticas deberían respaldar el crecimiento de empleos y de las pequeñas empresas, no del gobierno.

Como líder republicano del Comité de Gobierno y Supervisión de la Cámara de Representantes, realicé investigaciones para identificar el desperdicio, el fraude y el abuso en el gobierno y las prácticas corruptas en el mundo corporativo de EE. UU.

Nuestras investigaciones descubrieron intentos por parte de organizaciones financiadas por el gobierno de corromper nuestro sistema electoral, ventajas inapropiadas a congresistas y senadores por medio del programa VIP de Countrywide Mortgage, el uso inapropiado de fondos de rescate por la Reserva Federal, y la mala administración y corrupción en el Servicio de Gestión y Minerales, la agencia federal responsable por regular el drenado de petróleo fuera de nuestras costas.

Espero poder seguir sirviéndoles en el Congreso y apreciaría su voto.

Para más información, visite mi sitio web en
www.issaforcongress.com o llame a mi oficina al (760) 598-3535.

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE ASAMBLEA 65

PAUL COOK, Republicano

OCUPACIÓN: Asambleísta / Coronel de la Infantería de la Marina de
EE. UU., jubilado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

¡Necesitamos ACCIÓN REAL, no juegos políticos, planes de rescate o promesas vacías de arreglar el presupuesto, asegurar nuestras fronteras, proteger a las familias y poner de vuelta a trabajar a los californianos! Por eso es que le pido su voto.

Seguiré escuchando sus preocupaciones y tomando acción para oponerme a impuestos más altos, crear empleos, proteger a las familias, equilibrar el presupuesto y asegurar nuestras fronteras. Seguiré presionando para eliminar el sueldo del Gobernador y de cada Legislador si no pueden aprobar un presupuesto equilibrado a tiempo.

Por eso luché por castigar a los funcionarios corruptos, eliminar los beneficios especiales para inmigrantes ilegales, mantener a los depredadores sexuales lejos de los niños y proporcionar ayuda a los veteranos lesionados. También he resistido a los cabilderos e intereses especiales que están librando guerra contra nuestras billeteeras y nuestros valores.

He puesto mis PRINCIPIOS y mi experiencia como líder de combate, alcalde y asambleísta independiente para resolver problemas reales.

La Asociación de Contribuyentes de California me ha dado una calificación del 100% y estoy orgulloso de contar con el respaldo de todos aquellos que combaten impuestos y de todas las organizaciones de las fuerzas del orden del condado.

Más importante aún, apreciaría su respaldo – y su voto.

Paul Cook. Infante de la Marina de EE. UU. condecorado. Luchador contra los impuestos. Líder confiable.

He pasado mi vida defendiendo a EE. UU. y a los valores que nos fortalecen – seguiré con esa lucha en la Asamblea del Estado. Para obtener más información o unirse a mi campaña, visite mi sitio web en www.JoinPaulCook.com

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE ASAMBLEA 65

CARL WOOD, Demócrata

EDAD: 62

OCUPACIÓN: Coordinador de Desarrollo Laboral

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Es hora de cambiar. Necesitamos un liderazgo efectivo en Sacramento que obtenga resultados reales para nosotros en Inland Empire. Necesitamos TRABAJOS – no más promesas vacías. Como especialista en desarrollo laboral he obtenido MILLONES DE DÓLARES PARA NUEVOS EMPLEOS Y CAPACITACIÓN. Sé conseguir que se hagan cosas en Sacramento y me comprometo a traer empleos y oportunidad a Inland Empire.

Tengo un historial de servicio público defendiendo a las familias trabajadoras y a pequeñas empresas de las corporaciones poderosas que tratan de sacarle dinero del bolsillo.

Como Comisionado de Servicios Públicos de California DURANTE LA CRISIS ENERGÉTICA.

- Paré los cortes de luz rotativos;
- Protegí a familias y empresas del poder depredador de las compañías de energía;
- Y AHORRÉ MILES DE MILLONES DE DÓLARES Y MILES DE EMPLEOS.

Trabajé durante 20 años como electricista en las fábricas de acero y usinas de electricidad. Conozco el trabajo duro y me resistiré a los intereses especiales y políticos de carrera para hacer que el gobierno trabaje para nosotros.

Mi familia es mi cimiento. Mi esposa de 37 años, mis hijos y mis nietos me acompañan en este emprendimiento. Mi esposa es enfermera. Mi hija es maestra. Queremos enderezar a California para nuestros nietos, proporcionando empleos, educación, ayuda para los PROPIETARIOS y seguridad para nuestras FAMILIAS, PERSONAS MAYORES y VETERANOS.

Estoy orgulloso de ser apoyado por la Asociación de Maestros de California y de la Asociación de Enfermeras de California.

Si quiere trabajo duro, representación honesta y resultados, necesito su voto.

Visite mi sitio web en www.wood4assembly.org

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA AUDITOR-CONTRALOR DEL CONDADO DE RIVERSIDE IVAN M. CHAND EDAD: 50 OCUPACIÓN: Director de finanzas EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Quisiera agradecer a todos aquellos que votaron por mí en la elección de junio. Su respaldo ha servido para obtener una victoria abrumadora donde obtuve el 44% de los votos, convirtiéndome en el candidato con más votos por un amplio margen. Ahora, en la elección de desempate, necesito su voto una vez más para que pueda <u>proteger los dólares que pagamos</u> en impuestos como su Auditor-Contralor del condado. <u>Responsabilidad fiscal</u> Mi prioridad más alta es proteger los dólares de los contribuyentes. El gobierno local debe terminar con su adicción a los gastos innecesarios. Creo en los <u>presupuestos equilibrados</u> que no <u>aumentan los impuestos</u> ni la deuda. <u>La experiencia adecuada</u> Mi experiencia profesional en finanzas, auditoría, administración de deudas e inversiones me califica en forma única para servir como su Auditor-Contralor en estos tiempos difíciles. En mis <u>25 años de servicio</u>, he sido su <u>Auditor-Contralor Asistente</u>, <u>Director de Finanzas</u> del Distrito de Control de Inundaciones del Condado y <u>Funcionario ejecutivo de finanzas</u> de la Comisión de Transporte del Condado de Riverside. He vivido en el condado de Riverside por más de 30 años, tengo un título en Contabilidad de la Universidad de La Sierra, una maestría en Administración Pública y soy Gerente Financiero Gubernamental Acreditado. <u>Hacer rendir cuentas al gobierno</u> Trabajaré en forma diligente para que las transacciones financieras del condado de Riverside sean más <u>transparentes y públicas</u>. Apreciaré mucho su voto. www.chandforcountyauditor.com	DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA AUDITOR-CONTRALOR DEL CONDADO DE RIVERSIDE PAUL ANGULO EDAD: 58 OCUPACIÓN: Contador Público Certificado EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Como su Auditor, proporcionaré un liderazgo firme, con 25 años de experiencia en la industria privada que me han enseñado a escuchar, hacer las preguntas correctas y ser proactivo. Además, mis 8 años en la oficina del Auditor-Contralor me han permitido comprender claramente sus operaciones y funciones esenciales. Crearé un ambiente de <u>responsabilidad fiscal</u> y <u>rendición de cuentas</u>; y traeré una ética e integridad firmes. <u>Plan de acción</u> • Reducir el fraude por medio de una auditoría continua • Reducir los gastos superfluos y el mal uso de recursos • Reducir costos laborales implementando controles de calidad y procesos eficientes • Mejorar la efectividad organizativa por medio de un análisis de fondo de fallas sistémicas • Aumentar la transparencia formando una <u>Comité de Supervisión Ciudadana</u> • Implementar el programa de reparación y recambio exigido por ley <u>Experiencia profesional</u> • Contador Público Certificado • 8 años en la oficina del Auditor-Contralor – hasta el presente • 25 años de experiencia de negocios y gerencial en la industria • Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Redlands • Licenciatura de UC Berkeley – Ciencias políticas/Gobierno • Veterano del EJÉRCITO de EE. UU., Ingeniero capacitado para fuerzas especiales Soy el mejor candidato porque soy un Contador Público Certificado con amplia experiencia de negocios y he estado luchando por usted desde que me incorporé al Ejército de los EE. UU. en 1971. <u>Endosado por la Asociación de Bomberos Voluntarios del Condado de Riverside</u> Temas críticos en: www.paulangulo.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
DIRECTOR,
ATENCIÓN DE LA SALUD DEL VALLEY HEALTH, ZONA 6**

DEAN DEINES

EDAD: 55

OCUPACIÓN: Oficial administrador de público

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Ningún bien comunitario es más importante que nuestro hospital local. He observado cómo ha tenido que esforzarse el Atención de la Salud de Valley Health a lo largo de años de tumulto, y veo con optimismo la luz al fin del túnel. Con la venta, aprobada por los votantes, estamos ingresando en un nuevo capítulo en la vida de nuestro distrito hospitalario, y la transición que ocurrirá muy pronto exigirá la participación de muchos individuos con experiencia, que puedan trabajar en conjunto para satisfacer las necesidades de salud locales.

Aporto al distrito mis 25 años de experiencia en gestión de deudas gubernamentales, presupuestos, supervisión de ingresos y gastos, y toma de decisiones políticas en el Condado de Riverside y el Distrito de Tránsito del Condado de Orange. Tengo maestría en administración empresarial con especialización en gestión financiera de la Universidad National, y presté con orgullo servicio militar en el Ejército de Estados Unidos.

También tengo experiencia aportando guía administrativa y financiera al Departamento de Salud Mental del Hospital General de Riverside y al Departamento de Servicios Sociales Públicos, siempre con énfasis en la efectividad y eficiencia de los gastos.

Espero tener el honor de recibir su voto este 2 de noviembre.

Gracias

MEDIDA "K" – CONDADO DE RIVERSIDE

ORDENANZA NO. 10-002

UNA ORDENANZA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE RIVERSIDE QUE SOLICITA QUE EL CONDADO DE RIVERSIDE LLEVE A CABO UNA ELECCIÓN ESPECIAL EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR A LOS VOTANTES DEL CONDADO DE RIVERSIDE UNA MEDIDA PARA MODIFICAR EL LÍMITE DE AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EMITIR BONOS TRIBUTARIOS LIMITADOS, Y, DE SER APROBADA, AUTORIZAR DICHO AUMENTO.

CONSIDERANDO QUE, el 5 de noviembre de 2002 los votantes del Condado de Riverside aprobaron la Medida "A", autorizando a la Comisión de Transporte del Condado de Riverside (la Comisión) a imponer un impuesto de medio por ciento sobre las transacciones minoristas y el uso por un periodo de treinta (30) años para financiar ciertas mejoras de transporte y programas para beneficio del Condado de Riverside; y

CONSIDERANDO QUE, la Comisión ha determinado que para poder acelerar la construcción de mejoras y puesta en práctica de programas financiados por el impuesto a las transacciones minoristas y uso de la Medida "A", es deseable modificar el monto máximo agregado de bonos tributarios limitados que la Comisión puede adeudar en un momento dado; y

CONSIDERANDO QUE, las leyes estatales requieren que el monto máximo de bonos tributarios totales que la Comisión pueda adeudar en cualquier momento sea aprobado por una mayoría de los votantes que emiten votos sobre la cuestión;

AHORA, POR LO TANTO, LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE RIVERSIDE POR LA PRESENTE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Solicitud de elección. La Comisión solicita que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside convoque una elección para obtener la aprobación de los votantes de una medida (la Medida), para que se modifique el límite de bonos de la manera presentada en la Sección 2 a continuación. La elección se celebrará el 2 de noviembre de 2010, y puede ser consolidada con otras elecciones que se realicen en dicha fecha. De conformidad con la sección 240303 del Código de Servicios Públicos, la elección se convocará y se celebrará de la manera estipulada por ley para la celebración de elecciones por parte del condado y la boleta de muestra deberá cumplir con los requisitos de la sección 240308(d) del Código de Servicios Públicos. La aprobación de la Medida requerirá un voto a favor por parte de la mayoría de los votantes que emitan su voto en la elección descritas en esta sección.

SECCIÓN 2: Modificación del límite de bonos. Al recibir la aprobación de una mayoría de los votantes que voten sobre la Medida en la elección del 2 de noviembre de 2010, el monto máximo agregado de bonos tributarios limitados que se pueden adeudar en un momento dado, de conformidad con la sección VI de la Ordenanza 02-001 de la Comisión de Transporte del Condado de Riverside será aumentado a \$975 millones.

SECCIÓN 3: Aprobación por parte de la Comisión; fecha de vigencia. Esta Ordenanza ha sido adoptada por un voto de dos tercios de la Junta directiva de la Comisión. Si es aprobada por los votantes, la Ordenanza entrará en vigencia a partir del cierre de las casillas electorales el 2 de noviembre de 2010.

SECCIÓN 4: Estado de la Ordenanza No. 02-001. Salvo lo enmendado expresamente por la presente, todas las demás disposiciones de la Ordenanza No. 02-001 permanecerán en pleno vigor y efecto. Esta ordenanza no afectará la naturaleza de la Medida "A" en cuanto al impuesto sobre la venta, la tasa máxima de impuestos, los propósitos por los que se deben usar los ingresos devengados del impuesto, el plazo del impuesto o el Plan de gastos adoptado como parte de la Medida "A".

SECCIÓN 5: Acciones adicionales. El Director ejecutivo por la presente está autorizado a tomar todas las medidas necesarias y debidas para implementar esta Ordenanza, incluyendo, sin limitaciones, la ejecución de documentos, acuerdos u otros instrumentos afines, o la corrección de errores técnicos en la Ordenanza o documentos afines.

SECCIÓN 6: Divisibilidad. Si un tribunal de jurisdicción competente determinara que alguna de las disposiciones de esta Ordenanza sea inválida o no se pueda hacer cumplir, esa determinación no afectará la validez ni la posibilidad de hacer cumplir las demás partes de esta Ordenanza No. 02-001, y la Comisión declara la aprobación de cada una y todas las partes de esta Ordenanza independientemente de la validez de cualquier otra parte.

APROBADO Y ADOPTADO hoy, el 14 de julio de 2010

Bob Buster, Presidente
Comisión de Transporte del Condado de Riverside

ATESTIGUADO:

Jennifer Harmon
Secretaria de la Junta

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "K"

En noviembre de 2002, los votantes del Condado de Riverside aprobaron una renovación de 30 años del impuesto sobre la venta para el transporte conocida como la Medida "A", para financiar ciertas mejoras al transporte y programas en el Condado de Riverside. De conformidad con lo requerido por la ley estatal, la Medida "A" incluye un límite sobre el monto de deuda por bonos que se puede usar para financiar proyectos. El límite actual de deuda por bonos respaldados por los ingresos de la Medida "A", es el monto agregado de capital adeudado que no puede exceder en ningún momento los \$500 millones.

Si se adoptara esta medida, se aumentaría el límite actual de deuda por bonos respaldados por los ingresos de la Medida "A", a un monto total de capital adeudado que no exceda en ningún momento los \$975 millones.

Un aumento en el monto de deuda por bonos no tendrá un impacto en el impuesto sobre la venta para el transporte. Un aumento en el monto de deuda por bonos permitirá la aceleración de la construcción de ciertos proyectos de transporte.

Una mayoría de los votantes que emiten votos sobre esta medida deben votar "sí" para que se apruebe esta medida. Si se aprueba esta medida, la Ordenanza 10-002 de la Comisión de Transporte del Condado de Riverside entrará en vigor al cierre de las casillas electorales el 2 de noviembre de 2010.

Por: Dana M. Smith,
Abogada adjunta del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "K"

En esta economía, no hay nada más importante que proporcionar trabajos – trabajos con sueldos altos ubicados aquí en el Condado de Riverside. Más importante aun, ¡tenemos que crear estos trabajos YA!

Gracias a las tasas de interés más bajas de la historia y licitaciones más bajas para las construcciones nuevas, podemos cambiar la forma del sistema de transporte del Condado de Riverside con anticipación, para poder planificar mejor para evitar el tráfico, mejorar la seguridad pública y proporcionar un futuro económico más positivo. Más importante aun, la Medida "K" no aumenta, alarga ni afecta las tasas de interés actuales o futuras.

Trayectoria comprobada

La Medida "K" está basada en la aprobación previa por parte de los votantes del Condado de Riverside de la Medida "A", un programa de impuesto sobre la venta de medio centavo para el transporte. La Medida "A" se aprobó con un margen de dos tercios, y garantizó la implementación de varios proyectos aprobados por los votantes, entre otros:

- Ensanchamiento de la autopista 91 en Riverside y Corona
- Ensanchamiento de I-215
- Mejorar los intercambios de autopista en Coachella Valley, Riverside, Murrieta, Temecula, Moreno Valley y Mira Loma
- Expansión del servicio Metrolink a Moreno Valley y Perris
- Mejorar las calles principales en todo el condado

Invertir en trabajos y recuperación económica

El propósito de esta medida es permitir que la Comisión de Transporte del Condado de Riverside venda bonos adicionales por \$475 millones para financiar proyectos de transporte aprobados por los votantes. Es un aumento moderado por encima del nivel actual, limita la deuda a menos del 25 por ciento de los ingresos de la Medida "A" y está basado en salvaguardas fiscales estrictas.

¡Sin impuestos nuevos!

Lo más importante es que esto se realizará sin aumentar ni modificar la tasa tributaria actual de la Medida "A" de ninguna manera. Al invertir en proyectos adicionales AHORA:

- Crearemos más de 25,000 trabajos de construcción.
- Aseguraremos costos menores para los proyectos.
- Se disminuirán los tiempos de viaje
- Se proporcionarán servicios Metrolink adicionales

La Medida "K" permitirá que el Condado de Riverside invierta en proyectos aprobados por los votantes con anticipación para beneficio de los contribuyentes, y lo hará SIN NINGÚN AUMENTO DE IMPUESTOS.

¡Vote Sí a la Medida "K" y ayude a que nuestro condado se recupere y tenga éxito AHORA!

Por: Marion Ashley,
Presidente, Junta de Supervisores del Condado de Riverside

Kay S. Cenicerros,
Educatora jubilada

Mary H. Curtin,
Ex secretaria/tesorera del Consejo Central de Trabajo, AFL-CIO

Richard R. Oliphant,
Fundador y miembro de la junta, Sociedad Económica de Coachella Valley

Dr. G. Richard Olds,
Decano, Universidad de California en Riverside, Facultad de Medicina

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "K"

El despilfarro por parte del gobierno nacional, estatal y local está aumentando junto con la deuda pública, resultando en llamadas a aumentos de impuestos, y costándoles trabajos a la gente.

Los políticos a favor de la Medida "K" esperan que los votantes ignoren este hecho y que les permitan pedir prestado casi \$1,000 millones, prometiendo a cambio crear nuevos trabajos.

Dicen que la Medida "K" aprueba un "aumento moderado" en el límite de deuda. Aumentar el límite de deuda en un 95% para pedir prestado casi \$1,000 millones no es nada moderado. Es obsceno.

Las personas que respaldan la Medida "K" prometen que creará más de 25,000 trabajos. Éste es un argumento altamente cuestionable que suena muy parecido a las promesas vacías que hemos escuchado de otros políticos.

El año pasado, el Congreso aprobó un proyecto de ley de Estímulo Económico de \$787 mil millones que aumentó drásticamente la deuda nacional, prometiendo que crearía trabajos. El Presidente firmó el proyecto de ley, prometiendo que daría fin al aumento del desempleo.

Eso no ocurrió. A pesar del aumento de gastos con déficit presupuestario, el desempleo siguió aumentando. En el Condado de Riverside, nuestra tasa de desempleo era del 8.5% antes del Estímulo. Hoy en día nuestra tasa de desempleo ha aumentado drásticamente al 15.3%.

Si estas políticas de pedir prestado para gastar no pudieron levantar a nuestro país de la recesión económica, no deberíamos esperar que ayuden a la recuperación económica del Condado de Riverside.

La deuda federal es más de \$13 billones y sigue creciendo. La deuda estatal está en camino para superar los \$131 mil millones. La deuda del Condado de Riverside es de \$2.5 mil millones.

Ayúdenos a romper este ciclo constante de endeudamiento por parte de nuestros políticos y exija al gobierno que viva dentro de sus posibilidades económicas.

Vote No a la Medida "K".

Por: Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor del Gobierno Responsable

Michael S. Geller,
Asociación de Contribuyentes de Moreno Valley

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "K"

El Condado de Riverside tiene una deuda de \$2.5 mil millones. El año pasado, el Condado gastó más de \$89 millones de los contribuyentes para pagar los intereses de su deuda a largo plazo.

Los votantes deberían rechazar la Medida "K" porque permitirá que los políticos aumenten la cantidad de deuda que nosotros como contribuyentes tendremos la responsabilidad de pagar, con intereses.

En una elección previa, se les pidió a los votantes auto imponerse un impuesto para ayudar a financiar proyectos de transporte. Los votantes aprobaron este impuesto con el requisito de que nuestro gobierno limite el monto de deuda por estos proyectos a \$500 millones.

Después de que los votantes aprobaron este impuesto, los políticos a cargo del gasto de este dinero dijeron que necesitan incurrir un nivel de deuda mucho más alto. Quieren prácticamente duplicar la cantidad de deuda que pueden incurrir para estos proyectos de infraestructura y aumentar el límite de deuda a unos asombrosos \$975 millones.

El capital e intereses de una deuda tal fácilmente superarán los \$1,000 mil millones.

Durante estos tiempos económicos difíciles, nuestros dólares tributarios escasos son muy necesarios para los servicios vitales que requieren nuestras comunidades. Nuestro dinero no se debe gastar haciendo pagos aun más grandes para que los vendedores de bonos de Wall Street se enriquezcan aun más.

Cuando la persona promedio llega al límite de su tarjeta de crédito y sólo está realizando los pagos mínimos mensuales, la compañía de tarjetas de crédito no decide simplemente duplicar el límite del titular de la tarjeta. No deberíamos hacer eso para nuestros políticos locales.

El gobierno debe vivir dentro de sus posibilidades económicas. En lugar de permitir que el gobierno nos cargue con más deuda y mayores pagos de interés, necesitamos poner fin a estas políticas de pedir prestado y gastar.

Es hora de impedir que el gobierno pida dinero prestado y de responsabilizar a nuestros políticos locales por sus gastos votando NO a la Medida "K".

Por: Michael S. Geller,
Asociación de Contribuyentes de Moreno Valley

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor del Gobierno
Responsable

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "K"

¡Mejorar los caminos del Condado de Riverside y crear trabajos SIN imponer nuevos impuestos! Únase a las empresas y líderes comunitarios del Condado de Riverside al votar **SÍ a la Medida "K"**.

Dígame a nuestros funcionarios locales que entreguen las mejoras de transporte que necesitamos HOY MISMO.

La Medida "K" servirá para:

- **Mejorar nuestras carreteras SIN aumentar los impuestos** para el Fondo General del Condado de Riverside o cualquier otra agencia gubernamental local.
- Construir sobre los éxitos de la medida de mejora de transporte previamente aprobada por dos tercios de los votantes del Condado en 2002.
- **Entregar una lista de proyectos APROBADOS POR LOS VOTANTES que ampliarán nuestras autopistas, mejorarán nuestras calles locales y respaldarán el servicio de METROLINK.**

La Medida "K" permite que la Comisión de Transporte del Condado de Riverside (RCTC, en inglés), una agencia compuesta por sus representantes locales electos, financie los proyectos de mejora de transporte cuando los necesitamos... ¡HOY MISMO! Esto significa que los proyectos aprobados por los votantes se construirán años antes de lo programado, ahorrando en los costos y creando miles de trabajos de construcción locales con buenos sueldos AHORA!

SE REQUIEREN PROTECCIONES PARA LOS CONTRIBUYENTES. La Medida "K" continúa las protecciones importantes para los contribuyentes aprobadas por los votantes en 2002, que requieren que el financiamiento se gaste en mejoras a los caminos y calles locales APROBADAS POR LOS VOTANTES.

La Medida "K" simplemente permite que RCTC, con una trayectoria comprobada de responsabilidad estricta, control local y calificaciones de crédito intachables, invierta en el futuro de nuestro condado. Lo más importante es que lo hace SIN NINGÚN AUMENTO DE IMPUESTOS.

Únase a nosotros y vote a favor de caminos mejorados y más trabajos. **Vote SÍ en la Medida "K"**.

Por: MARION ASHLEY,
Presidente, Junta de Supervisores del Condado de Riverside

KAY S. CENICEROS,
Educadora jubilada

MARY H. CURTIN,
Ex secretaria/tesorera del Consejo Central del Trabajo, AFL-CIO

RICHARD R. OLIPHANT,
Fundador y miembro de la junta,
Sociedad Económica de Coachella Valley

Dr. G. RICHARD OLDS,
Decano, Universidad de California en Riverside, Facultad de Medicina

MEDIDA "L" – CONDADO DE RIVERSIDE

El Pueblo del Condado de Riverside ordena lo siguiente:

SECCIÓN 1. TÍTULO.

Esta ordenanza se conocerá y podrá ser citada como la *Ley de Seguridad Pública y Protección del Contribuyente de 2010*.

SECCIÓN 2. DETERMINACIONES.

- (a) Debido a las restricciones de presupuesto actuales, el Pueblo del Condado de Riverside determina que es necesario y apropiado proteger a los contribuyentes, prohibiendo cualquier aumento en la fórmula actual de beneficios de jubilación y muerte proporcionados a empleados de seguridad pública sin un voto del electorado.
- (b) También es el deseo del Pueblo del Condado de Riverside proteger a sus empleados de seguridad pública al asegurar que se proporcione manutención a las viudas y huérfanos de los bomberos, alguaciles y otros empleados de seguridad pública del condado si mueren en cumplimiento de su deber.
- (c) El Pueblo del Condado de Riverside determina además que se promoverá la estabilidad del presupuesto al prohibir cambios en la fórmula de beneficios de jubilación y muerte a funcionarios de seguridad pública sin un voto del electorado, para permitir que el condado pronostique sus gastos futuros de jubilación con precisión.
- (d) El Pueblo del Condado de Riverside además reconoce que una reducción de los beneficios de jubilación de empleados actuales sería un deterioro ilícito del contrato, en violación del Artículo I, Sección 10 de la Constitución de Estados Unidos, así como del Artículo I, Sección 9 de la Constitución del Estado de California.
- (e) El Pueblo del Condado de Riverside determina que cumplir con estas metas – de congelar los beneficios de jubilación para empleados de seguridad pública mientras se asegura que las familias de empleados de seguridad pública que mueren en cumplimiento de su deber reciben compensación – ayudará a que el Condado siga atrayendo y reteniendo a empleados de seguridad pública experimentados, proporcionándoles previsibilidad en sus beneficios de jubilación y muerte.

SECCIÓN 3. Se añade el Capítulo 3.10 al Código del Condado de Riverside, para que lea:

CAPÍTULO 3.10 BENEFICIOS DE JUBILACIÓN PARA EMPLEADOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Sección 3.10.010 Definiciones.

A los fines de este capítulo, se aplicarán las siguientes definiciones:

- (a) "Beneficios de jubilación" significa beneficios de jubilación ofrecidos a empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes a la fecha de vigencia de esta medida, e incluye jubilación de servicio, jubilación por discapacidad, jubilación por discapacidad industrial, continuación de beneficios para sobrevivientes y beneficios de salud para jubilados.
- (b) "Beneficios por muerte" significa beneficios por muerte antes de la jubilación ofrecidos a los beneficiarios de empleados de seguridad pública a partir de la fecha de vigencia de esta medida.
- (c) "Fórmula de beneficio de jubilación" significa la fórmula de beneficio de jubilación en vigencia actualmente para empleados de seguridad pública, que se conoce como "3% a los 50" e incluye la limitación actual en estos beneficios del 90% de compensación final.
- (d) "Sistema de jubilación" significa el Sistema de Jubilación de Empleados Públicos de California ("CalPERS") o cualquier sistema de jubilación sucesor.
- (e) "Empleados de seguridad pública" significa aquellos empleados definidos como empleados de seguridad de conformidad con CalPERS a la fecha de vigencia de esta medida, incluyendo, entre otros, a bomberos y agentes del orden.

Sección 3.10.020 Limitaciones a cambios a los beneficios de jubilación y muerte.

La Junta de Supervisores no tomará cualquier, por medio de ordenanza, resolución u de otra manera, que aumente o disminuya la fórmula de beneficios de jubilación, o aumente o disminuya los beneficios por muerte antes de la jubilación a los beneficiarios de cualquier empleado de seguridad pública del Condado de Riverside pasado, actual o futuro, sin primero obtener la aprobación de una mayoría de aquellos votantes calificados que voten sobre la cuestión. Esta sección no se aplicará a ajustes de costo de vida, aumentos de sueldo y pagos en efectivo por licencias anuales o compensación por tiempo de trabajo.

Sección 3.10.030 Efecto de cambios en el sistema de jubilación

Esta ordenanza se aplicará con igual vigor a cualquier sistema de jubilación en vigencia actualmente o en el futuro. Si CalPERS deja de ofrecer la fórmula de beneficios del 3% a los 50, o si el Condado de Riverside deja de tener un contrato con CalPERS para beneficios de jubilación y muerte, el condado sin embargo seguirá ofreciendo la misma fórmula de beneficios de jubilación y beneficios de muerte antes de la jubilación a los empleados de seguridad pública. Si la misma fórmula de beneficios de jubilación o los mismos beneficios por muerte antes de la jubilación no están disponibles bajo el sistema de jubilación vigente en ese momento, el condado proporcionará beneficios de jubilación y muerte que son sustancialmente similares.

SECCIÓN 4. ENMIENDAS.

Esta ordenanza no será modificada, enmendada o derogada, excepto por un voto de la mayoría de los votantes calificados en el Condado de Riverside que voten sobre la cuestión.

SECCIÓN 5. CONFLICTOS Y MEDIDAS EN COMPETENCIA.

- (a) En el caso de que esta ordenanza esté en conflicto con los términos de cualquier otra ordenanza, resolución o política del condado, esta ordenanza controlará.
- (b) En el caso de que otra medida ("medida en competencia") aparezca en la misma boleta que esta ordenanza que busca adoptar o imponer disposiciones que difieren o suplementan de cualquier manera las disposiciones o requisitos contenidos en esta ordenanza, los votantes por la presente declaran expresamente su intención de que si tanto la medida en competencia como esta ordenanza reciben una mayoría de los votos emitidos, y si esta ordenanza recibe una mayor cantidad de votos que la medida en competencia, esta ordenanza prevalecerá en su totalidad sobre la medida en competencia, sin importar si las disposiciones específicas de cada medida están en conflicto directo.
- (c) En el caso de que la medida en competencia y esta ordenanza reciban una mayoría de los votos emitidos, y que la medida en competencia reciba una mayor cantidad de votos que esta ordenanza, esta ordenanza se considerará complementaria a la medida en competencia. Para este fin, y en la mayor medida permitida por ley, las disposiciones de esta ordenanza serán adoptadas plenamente, excepto en la medida que se determine que disposiciones específicas contenidas en cada medida estén en conflicto directo entre ellas, en base a "provisión por provisión", de conformidad con *Yoshisato v. Superior Court* (1992) 2 Cal. 4th 978.

SECCIÓN 6. DIVISIBILIDAD.

Si un tribunal de jurisdicción competente determinara que cualquier sección, subsección, subdivisión, frase, cláusula, o parte de esta ordenanza es, por cualquier motivo, inválida o anticonstitucional, dicha decisión no afectará la validez de las partes restantes de esta ordenanza. Por la presente, el Pueblo del Condado de Riverside declara que hubiera adoptado la ordenanza y cada sección, subsección, subdivisión, frase, cláusula, o parte de la misma, sin importar el hecho de que una o más secciones, subsecciones, subdivisiones, frases, cláusulas, o partes de esta la misma se declaren inválidas o anticonstitucionales.

SECCIÓN 7. FECHA DE VIGENCIA.

Las disposiciones de esta ordenanza serán consideradas adoptadas a la fecha en que la Junta de Supervisores declare los resultados del voto y entrará en vigencia 10 días después de esa fecha, de conformidad con lo provisto en la sección 9122 del Código Electoral de California.

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "L"

Esta medida, de ser adoptada, prohibiría que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside tome cualquier acción para aumentar o disminuir la fórmula de beneficios de jubilación actual, o para aumentar o disminuir los beneficios actuales por muerte a cualquier empleado de seguridad pública pasado, actual o futuro, o sus beneficiarios en el pasado, actuales o en el futuro, sin primero obtener la mayoría de los votos de votantes calificados que votan sobre la cuestión.

La aprobación de los votantes no se requerirá para ajustes de costo de vida, aumentos de sueldo y pagos en efectivo por licencias anuales o compensación por tiempo de trabajo.

La ordenanza también requerirá que el Condado de Riverside siga ofreciendo la misma fórmula de CalPERS de beneficios del 3% a los 50, o un beneficio sustancialmente similar, para la jubilación de empleados de seguridad pública, conforme a lo definido por CalPERS, aunque CalPERS deje de ofrecer el 3% a los 50 y aunque el Condado de Riverside deje de tener contrato con CalPERS. También requerirá que el Condado de Riverside siga ofreciendo los mismos beneficios, o beneficios sustancialmente similares, por muerte antes de la jubilación a los empleados de seguridad pública.

"Empleados de seguridad pública" significa aquellos definidos por CalPERS como todos los agentes de policía, alguaciles locales, bomberos, agentes de seguridad, agentes del orden del condado y miembros de seguridad escolar empleados por una agencia contratada, que hayan sido incluidos en el sistema por contrato.

"Beneficios de jubilación" se definen como jubilación de servicio, jubilación por discapacidad, jubilación por discapacidad industrial, continuación de beneficios para sobrevivientes y beneficios de salud para jubilados de empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes. "Beneficios por muerte" incluyen beneficios por muerte antes de la jubilación ofrecidos a los beneficiarios de los empleados de seguridad pública.

Una mayoría de los votantes que emiten votos sobre esta medida deben votar que "sí" para que se apruebe esta medida. En el caso de que existiera una medida en competencia, esta medida prevalecerá sobre la medida en competencia si ambas medidas reciben una mayoría de los votos emitidos pero esta medida recibe una mayor cantidad de votos que la medida en competencia. La aprobación de esta medida resultará en que la ordenanza entre en vigencia 10 días después de que la Junta de Supervisores declare los resultados del voto.

Por: Dana M. Smith, Abogada adjunta del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "L"

Los votantes deberían votar Sí a la Medida "L" porque hará ilegal que los funcionarios del Condado de Riverside aumenten o disminuyan los beneficios de pensión que se pagan a sus empleados de seguridad pública sin un voto del Pueblo.

La Medida "L" también hará ilegal que los políticos del Condado de Riverside aumenten o disminuyan los beneficios de muerte pagados a los cónyuges e hijos de los asistentes del alguacil que mueren en cumplimiento de su deber sin un voto del Pueblo.

La Medida "L" simplemente les da a los votantes más poder sobre las decisiones de gastos de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside.

De la misma manera en que la Propuesta 13 protege a los contribuyentes al requerir un voto del Pueblo para aprobar las deudas locales por bonos, la Medida "L" requerirá un voto del Pueblo si el Condado de Riverside llega a negociar pensiones más altas con los sindicatos de empleados de seguridad pública.

En el pasado, la Junta de Supervisores del Condado de Riverside otorgó aumentos de pensiones a los sindicatos que representan a los empleados de seguridad pública del Condado de Riverside sin un voto del Pueblo.

Si se aprueba la Medida "L", los votantes podrán aprobar o rechazar cualquier aumento de pensión que negocien los Supervisores del Condado en reuniones a puertas cerradas con estos sindicatos.

Hoy en día, los políticos del condado pueden saquear el fondo de pensión de seguridad pública o cortar la red de seguridad proporcionada a las viudas y huérfanos de los asistentes del alguacil que mueren en cumplimiento de su deber sin un voto del Pueblo.

Si se aprueba la Medida "L", los votantes tendrán el poder de aprobar o rechazar cualquier intento por parte de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside de saquear el fondo de pensión de seguridad pública o cortar los beneficios por muerte pagados a las familias de agentes caídos.

Responsabilice a los políticos por sus gastos y proteja a las familias de los asistentes del alguacil que ponen en riesgo sus vidas para proteger a nuestras familias.

Vote Sí a la Medida "L".

Por: Ruben Rasso,
Asistente del alguacil, jubilado

Darren Hoopingarner,
Bombero del Condado de Riverside

Joe Lucsko,
Funcionario supervisor de libertad condicional, jubilado

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor del Gobierno
Responsable

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "L"

NO HAGA PERMANENTES LAS PENSIONES DE ORO DE LOS SINDICATOS PÚBLICOS

¿Quién escribió la Medida "L"? El sindicato de empleados públicos que quiere fijar permanentemente las pensiones de oro altísimas, al mismo tiempo que el desempleo supera el 15% en el Condado de Riverside y miles de nuestros vecinos pierden sus casas por ejecuciones hipotecarias.

El sindicato sabe que la Medida "L" hace que sea casi imposible simplemente reducir las pensiones lujosas financiadas por los contribuyentes sin celebrar una elección costosa.

NO SE DEJE ENGAÑAR POR LOS ARGUMENTOS ERRÓNEOS DEL SINDICATO

Los promotores de la Medida "L" dicen que asegura que los políticos no puedan "saquear el fondo de pensión de seguridad pública". La verdad es que las leyes estatales prohíben que cualquier persona, incluyendo a los políticos, saquee el fondo de pensión. Y nadie puede "cortar los beneficios por muerte" prometidos a los asistentes del alguacil que mueren en cumplimiento de su deber.

En realidad, el programa de pensiones extravagantes del sindicato está drenando el Fondo General del Condado, que paga por servicios vitales como los asistentes del alguacil y la protección contra incendios. Estos servicios serán recortados si los contribuyentes son forzados a seguir pagando las pensiones gordas de los sindicatos públicos.

No se deje engañar por los políticos profesionales contratados por los sindicatos que firmaron el argumento a favor de la Medida "L".

Es usted – el contribuyente – el que terminará pagando por estas pensiones impagables.

PARE EL ABUSO DE PENSIONES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS

PROTEJA A LOS CONTRIBUYENTES

VOTE NO A LA MEDIDA "L"

Por: Jon Coupal,
Presidente, Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis

Robert E. Bowers,
Miembro del Comité de Reforma de Pensiones del Condado de
Riverside

Patricia "Corky" Larson,
Ex Directora ejecutiva, Asociación de Gobiernos de Coachella Valley
Ex Supervisora del Condado (1982 a 1994)

Cindy Roth,
Presidenta de la Cámara de Comercio de la zona de Riverside

Victor Miceli,
Juez jubilado del tribunal superior del Condado de Riverside

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "L"

LA MEDIDA "L" FIJA PERMANENTEMENTE LOS BENEFICIOS DE PENSIÓN DE ORO VOTE "NO" A LA MEDIDA "L" PARA PROTEGER A LOS CONTRIBUYENTES

La Medida "L" fue escrita y pagada por un sindicato de empleados públicos que busca fixar permanentemente los beneficios de pensión de oro para sus miembros – que ya son los beneficios más generosos y costosos de todos los seis condados del sur de California.

No se deje engañar por el lenguaje engañoso de la Medida "L".

La Medida "L" hace prácticamente imposible que el Condado de Riverside reforme en ningún momento los beneficios de pensión que para el año 2016 tomarán un tercio del presupuesto total del personal de seguridad pública del condado. Las reformas muy necesarias podrían ahorrar a los contribuyentes \$80 millones en la próxima década.

No se deje engañar por reclamos engañosos del sindicato de empleados públicos que está financiando la Medida "L".

El sindicato de asistentes del alguacil está gastando cientos de miles de dólares para que se apruebe la Medida "L" porque quiere bloquear la reforma de pensiones.

Los reclamos del sindicato sobre las viudas e hijos de los agentes del orden caídos están diseñados para solicitar simpatía bien merecida, pero no es de lo que se trata verdaderamente la Medida "L".

Ni la Junta de Supervisores ni el público considerarían en ningún momento reducir estos beneficios arbitrariamente.

La verdadera intención de la Medida "L" es crear un proceso tan costoso y complicado que nunca podrá haber reforma de pensiones significativa para miembros de este sindicato.

A los contribuyentes les cuesta hasta \$2 millones pagar los beneficios de jubilación de sólo uno de estos trabajadores de sindicato, que se pueden jubilar a los 50 años de edad y recibir el 90% de su salario más alto de por vida. Esta deuda contribuye a la responsabilidad de \$6 mil millones en pensiones de empleados del condado.

A menos que hagamos algo para reformar este sistema, los contribuyentes eventualmente tendrán que elegir entre las reducciones severas en servicios esenciales del condado o aumentos significativos a los impuestos.

VOTE "NO" A LA MEDIDA "L" PARA PROTEGER A LOS CONTRIBUYENTES

Por: Jon Coupal,
Presidente, Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis

Robert E. Bowers,
Miembro del Comité de Reforma de Pensiones del Condado de Riverside

Cindy Roth,
Presidenta de la Cámara de Comercio de la zona de Riverside

Patricia "Corky" Larson,
Ex Directora ejecutiva, Asociación de Gobiernos de Coachella Valley

John G. Gabbert,
Juez del tribunal superior del Condado de Riverside (jubilado)

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "L"

Aquellos en contra de la Medida "L" omitieron varios hechos que debilitan su argumento.

HECHO: El plan de pensión de seguridad pública del Condado de Riverside es robusto económicamente, con \$1.4 mil millones de activos.

HECHO: La Medida "L" quita poder a los políticos y da al Pueblo el derecho de votar sobre cuánto se paga por pensiones de seguridad pública. No fija permanentemente estas pensiones al nivel de hoy.

HECHO: La Medida "L" podría ahorrarles millones de dólares a los contribuyentes, evitando que la Junta de Supervisores dé pensiones más grandes a sindicatos de empleados de seguridad pública al requerir que los votantes aprueben cualquier aumento.

HECHO: El agente del orden jubilado promedio del Condado de Riverside tiene 60 años de edad y recibe una pensión anual de \$34,385. No reciben beneficios del Seguro Social por el tiempo que prestaron servicio al Condado de Riverside.

HECHO: Casi 60,000 residentes firmaron peticiones para que la Medida "L" esté en la boleta.

HECHO: Jon Coupal, el activista basado en Sacramento que está luchando en contra de la Medida "L" promovió una propuesta en el 2005 que hubiera eliminado los beneficios por muerte actuales que se pagan a las viudas y huérfanos de todos los bomberos y agentes de policía que mueren en cumplimiento de su deber.

HECHO: Las esposas e hijos de los agentes de cumplimiento de la ley del Condado de Riverside no tienen control alguno sobre las condiciones que enfrentan sus esposos y padres para proteger nuestros vecindarios y familias de los delitos y la violencia.

Los políticos no deben tener permitido cortar ni eliminar los beneficios por muerte pagados a las viudas y huérfanos de los agentes que mueren en cumplimiento de su deber.

Puede proteger a las familias de los asistentes del alguacil y sus dólares de impuestos votando Sí en la Medida "L".

Por: Ruben Rasso,
Asistente del alguacil, jubilado

Joe Lucsko,
Funcionario supervisor de libertado condicional, jubilado

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor del Gobierno Responsable

MEDIDA "M" – CONDADO DE RIVERSIDE

ORDENANZA PROPUESTA NO. 899

UNA ORDENANZA DEL CONDADO DE RIVERSIDE PROHIBIENDO AUMENTOS Y PERMITIENDO QUE SE REDUZCAN LAS PENSIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SIN LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES

El Pueblo del Condado de Riverside ordena lo siguiente:

Sección 1. TÍTULO. Esta ordenanza será conocida como la Ley de Protección al Contribuyente y Responsabilidad Fiscal de 2010.

Sección 2. DETERMINACIONES.

- a. Debido a las restricciones presupuestarias actuales, los contribuyentes deberán estar protegidos contra los aumentos en beneficios de jubilación y de muerte proporcionados a los empleados de seguridad pública sin la aprobación de los votantes.
- b. Sin embargo, las viudas y huérfanos de empleados de seguridad pública cuyas muertes se hayan determinado que están relacionadas con el trabajo serán protegidas y los beneficios que se pagan a dichos beneficiarios cuando ocurre la muerte del empleado de seguridad pública no serán reducidos sin la aprobación de los votantes.
- c. Debido a la crisis fiscal del condado, es posible que se vea en necesidad de reducir los beneficios de jubilación para empleados futuros de seguridad pública. Es la intención de la Junta de Supervisores seguir reteniendo la discreción de reducir los beneficios de jubilación en la medida permitida por ley.
- d. Los empleados de seguridad pública actuales tienen derecho a recibir ciertos beneficios de jubilación que se les prometieron al contratarlos. Esta ordenanza no permite la reducción de beneficios de jubilación o muerte que constituiría un deterioro ilícito del contrato en violación del Artículo 1, Sección 10 de la Constitución de los Estados Unidos o el Artículo 1, Sección 9 de la Constitución del Estado de California.

Sección 3. PROPÓSITO. El propósito de esta ordenanza es prohibir los aumentos en los beneficios de jubilación y muerte para los empleados de seguridad pública sin aprobación de los votantes y para esclarecer que la Junta de Supervisores retiene la discreción de disminuir los beneficios de jubilación y por muerte de empleados de seguridad pública, en la medida permitida por ley, sin aprobación de los votantes.

Sección 4. DEFINICIONES.

- a. Beneficios por muerte. Beneficios por muerte antes de la jubilación ofrecidos a empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes a partir de la fecha de vigencia de esta medida.
- b. Empleados de seguridad pública. Empleados de acuerdo a lo definido como empleados de seguridad pública de conformidad con el Sistema de Jubilación de Empleados Públicos de California ("CalPERS"), o cualquier sistema de jubilación sucesor.
- c. Beneficios de jubilación. Beneficios de jubilación ofrecidos a empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes a la fecha de vigencia de esta medida, e incluye jubilación de servicio, jubilación por discapacidad, jubilación por discapacidad industrial, continuación de beneficios para sobrevivientes y beneficios de salud para jubilados.
- d. Fórmula de beneficios de jubilación. La fórmula de beneficios de jubilación en vigencia actualmente para empleados de seguridad pública, que se conoce como "3% a los 50" e incluye la limitación actual en estos beneficios del 90% de compensación final.
- e. Sistema de jubilación. El sistema CalPERS o cualquier sistema de jubilación sucesor.

Sección 5. LIMITACIONES A CAMBIOS A BENEFICIOS DE JUBILACIÓN O MUERTE.

- a. La Junta de Supervisores no tomará ninguna medida, por medio de ordenanza, resolución u de otra manera, que aumente la fórmula de beneficios de jubilación, o aumente los beneficios por muerte antes de la jubilación a los beneficiarios de cualquier empleado de seguridad pública del Condado de Riverside pasado, actual o futuro, sin primero obtener la aprobación de una mayoría de aquellos votantes calificados que voten sobre la cuestión. Esta subdivisión no se aplicará a ajustes de costo de vida, aumentos de sueldo y pagos en efectivo por licencias anuales o compensación por tiempo de trabajo.

- b. La Junta de Supervisores por la presente retiene la discreción de disminuir la fórmula de beneficios de jubilación de, o disminuir los beneficios por muerte antes de la jubilación a los beneficiarios de, cualquier empleado de seguridad pública del Condado de Riverside en el pasado, presente o futuro, sin primero obtener la aprobación de una mayoría de aquellos votantes calificados que voten sobre la cuestión. Esta subdivisión no se aplicará a los beneficios antes de la jubilación pagados a los beneficiarios de un empleado de seguridad pública cuya muerte se haya determinado que está relacionada con el trabajo. Una reducción de dichos beneficios para aquellos beneficiarios de empleados de seguridad pública cuya muerte se haya determinado estar relacionada con el trabajo no se realizará sin primero obtener la aprobación de una mayoría de los votantes calificados que voten sobre la cuestión.
- c. Antes de presentar cualquier aumento en la fórmula de beneficios de jubilación o muerte para que vote el electorado, o disminuir la fórmula de jubilación o beneficios de muerte, el condado deberá reunirse y conferir con los grupos representantes de los empleados de seguridad pública, si lo requiere la Ley Myers Milias Brown (sección 3505 del Código de Gobierno et seq.).
- d. No se realizará ninguna disminución de beneficios de jubilación o por muerte que constituya un deterioro ilícito del contrato en violación del Artículo 1, Sección 10 de la Constitución de los Estados Unidos, así como del Artículo 1, Sección 9 de la Constitución del Estado de California. Si CalPERS deja de ofrecer la fórmula de beneficios del 3% a los 50, o si el Condado de Riverside deja de contratar a CalPERS para los beneficios de jubilación y muerte, el condado no tendrá el requisito de ofrecer la misma fórmula de beneficios de jubilación y beneficios por muerte antes de la jubilación a los empleados de seguridad pública a menos que no hacerlo constituya un deterioro ilícito del contrato de conformidad con las constituciones federales o estatales o que viole las leyes federales o estatales.

Sección 6. ENMIENDAS. Esta ordenanza no será modificada, enmendada o derogada, excepto por un voto de la mayoría de los votantes calificados que voten sobre la medida.

Sección 7. CONFLICTOS Y MEDIDAS EN COMPETENCIA.

- a. En el caso de que esta ordenanza esté en conflicto con los términos de cualquier otra ordenanza, resolución o política del condado, esta ordenanza controlará.
- b. En el caso de que otra medida ("medida en competencia") aparezca en la misma boleta que esta ordenanza que busca adoptar o imponer disposiciones que difieren o suplementan de cualquier manera las disposiciones o requisitos contenidos en esta ordenanza, los votantes por la presente declaran expresamente su intención de que si tanto la medida en competencia como esta ordenanza reciben una mayoría de los votos emitidos, y si esta ordenanza recibe una mayor cantidad de votos que la medida en competencia, esta ordenanza prevalecerá en su totalidad sobre la medida en competencia, sin importar si las disposiciones específicas de cada medida están en conflicto directo.

Sección 8. DIVISIBILIDAD. Si un tribunal de jurisdicción competente determinara que cualquier disposición o parte de esta ordenanza es, por cualquier motivo, inválida o anticonstitucional, dicha decisión no afectará la validez de las porciones restantes de esta ordenanza. Por la presente se declara que la ordenanza y cada y toda disposición y parte de la misma hubiera sido adoptada sin importar el hecho que una o más de las disposiciones o partes de la misma se hayan declarado inválidas o anticonstitucionales.

Sección 9. FECHA DE VIGENCIA. De conformidad con la sección 9122 del Código Electoral, esta ordenanza entrará en vigencia diez días después de que la Junta de Supervisores declare el resultado del voto.

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “M”

Esta medida, de ser adoptada, prohibiría que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside tome cualquier acción para aumentar la fórmula de beneficios de jubilación o muerte de cualquier empleado de seguridad pública pasado, actual o futuro, o sus beneficiarios, sin primero obtener la mayoría de los votos de los electores calificados que voten sobre la materia.

Las reducciones de la fórmula de beneficios de jubilación o muerte de cualquier empleado de seguridad pública pasado, actual o futuro, o sus beneficiarios, no requeriría la aprobación de los votantes. No obstante, se requeriría la aprobación de los votantes para cualquier reducción de beneficios pagaderos a los beneficiarios como resultado de la muerte de un empleado de seguridad pública relacionada con el trabajo.

La aprobación de los votantes no se requeriría para ajustes de costo de vida, aumentos de sueldo y licencias anuales o compensación por tiempo de trabajo.

Si CalPERS deja de ofrecer la fórmula de beneficios del 3% a los 50, o si el Condado de Riverside deja de contratar a CalPERS para los beneficios de jubilación y muerte, el Condado de Riverside no estaría obligado a ofrecer la misma fórmula de beneficios de jubilación y beneficios por muerte antes de la jubilación a los empleados de seguridad pública a menos que no hacerlo violara la ley federal o estatal o constituya un deterioro ilegal del contrato de conformidad con la constitución federal o estatal.

Si lo requiere la Ley Myers Milias Brown, la Junta de Supervisores del Condado de Riverside se reuniría y consultaría con los grupos representantes de empleados de seguridad pública antes de presentar cualquier aumento de beneficios propuesto a los votantes, o antes de instituir cualquier reducción de beneficios.

“Empleados de seguridad pública” son aquellos definidos por CalPERS como todos los agentes de policía locales, alguaciles locales, bomberos, agentes de seguridad, agentes del orden del condado y miembros de seguridad escolar empleados por una agencia contratada, que hayan sido incluidos en el sistema por contrato.

“Beneficios de jubilación” se definen como jubilación de servicio, jubilación por discapacidad, jubilación por discapacidad industrial, continuación de beneficios para sobrevivientes y beneficios de salud para jubilados de empleados de seguridad pública y sus sobrevivientes. “Beneficios por muerte” incluyen beneficios por muerte antes de la jubilación ofrecidos a los beneficiarios de los empleados de seguridad pública.

Una mayoría de los electores que voten sobre esta medida deben votar “sí” para que se apruebe esta medida. En el caso de que exista una medida en competencia, esta medida prevalecerá sobre la medida en competencia si ambas medidas reciben una mayoría de los votos emitidos pero esta medida recibe una mayor cantidad de votos que la medida en competencia. La aprobación de esta medida resultará en que la Ordenanza 899 del Condado de Riverside entre en vigencia 10 días después de que la Junta de Supervisores declare los resultados del voto.

Por: Dana M. Smith
Asistente Abogada del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "M"

PONGA FIN AL ABUSO DE PENSIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS.
VOTE SÍ A LA MEDIDA "M".

Las pensiones bañadas en oro de los empleados públicos han llevado a muchos gobiernos locales en California al borde de la bancarrota.

Los contribuyentes del Condado de Riverside tienen ahora la obligación de pagar más de \$6 mil millones de obligaciones de pensiones de empleados.

Un asistente del alguacil del Condado de Riverside se puede jubilarse a los 50 años de edad y recibir hasta el 90 por ciento de su salario más alto de por vida, además de beneficios generosos de atención de la salud. El costo que deben enfrentar los contribuyentes por los beneficios de jubilación de cada alguacil puede ser de hasta \$2 millones.

Muchos ex empleados de seguridad pública están entre los 87 jubilados del condado que reciben pensiones de entre \$100,000 y \$195,000 por año.

Para el 2016, los beneficios de jubilación consumirán uno de cada tres dólares de todo el presupuesto de personal de seguridad pública del condado. Eso significa la pérdida de decenas de millones de dólares que son necesarios para contratar a alguaciles para patrullar las calles y protegerlo a usted y a su familia.

Aquellos que arriesgan sus vidas para protegernos se merecen beneficios de jubilación justos, pero esos beneficios también tienen que ser costeables para los contribuyentes.

La Medida "M" requiere la aprobación de los votantes para aumentar los beneficios de pensiones, pero también le permite a la Junta de Supervisores negociar con el sindicato para reducir los beneficios en el futuro.

En el Condado de Orange, la Junta de Supervisores persuadió a los sindicatos de empleados públicos que respalden un nuevo sistema de pensiones, basado en un modelo menos costoso de planes de jubilación del sector privado. No sólo les ahorró dinero a los contribuyentes, fue menos costoso para los empleados.

La Medida "M" asegura que la Junta de Supervisores del Condado de Riverside pueda negociar reformas similares para reducir costos para proteger a los contribuyentes al mismo tiempo que preservan los beneficios justos para los empleados públicos.

Es por eso que la Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis y los cinco miembros de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside urgen enfáticamente que vote SÍ a la Medida "M" para reformar las pensiones y dar el control a los votantes.

Por: Jon Coupal,
Presidente, Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis

Robert E. Bowers,
Comité de Reforma de Pensiones del Condado de Riverside

Cindy Roth,
Presidenta de la Cámara de Comercio de la zona de Riverside

Patricia "Corky" Larson,
Ex Directora ejecutiva, Asociación de Gobiernos de Coachella Valley

John G. Gabbert,
Juez del tribunal superior del Condado de Riverside (jubilado)

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "M"

La Medida "M" es hipócrita y llena de excepciones que podrían resultar costosas para los contribuyentes.

Fue colocada en la boleta por la Junta de Supervisores del Condado de Riverside, y no afectará las pensiones excesivas de estos políticos, su personal o los administradores más poderosos del Condado.

La Medida "M" sólo se dirige a las pensiones de los agentes de cumplimiento de la ley del Condado de Riverside, que todos los días van a trabajar y arriesgan la vida para mantener a nuestras comunidades libres de delitos y violencia.

Las pensiones de los asistentes de alguacil jubilados no están "bañadas en oro". El asistente de alguacil jubilado promedio cobra una pensión anual de \$34,385.

Todos estos asistentes de alguacil contribuyeron dinero a sus pensiones. No reciben beneficios del Seguro Social por el tiempo que sirven al Condado de Riverside. La mayoría paga un monto de dinero importante para el seguro de salud de su propio bolsillo.

Pero las pensiones generosas que se pagarán a los Supervisores del Condado, y que están exentas de la Medida "M", fácilmente se podrían describir como "bañadas en oro".

El Press-Enterprise recientemente sacó a la luz que la mayoría de los Supervisores del Condado de Riverside recibirán pensiones más altas cuando dejen de servir que el bombero o asistente de alguacil promedio cobrará de jubilación.

Si el Supervisor del Condado Bob Buster deja su puesto al finalizar su periodo de servicio, recibirá una pensión anual de más de \$139,000.

El Supervisor del Condado John Benoit ya gana más de \$100,000 anuales como empleado estatal jubilado, además de su salario de \$143,031.

No permita que los políticos ataquen a los agentes del orden mientras que los aumentos de sus pensiones siguen exentos de la necesidad de obtener aprobación de los votantes.

Rechace la hipocresía y este tipo de política parecida a la de la Ciudad de Bell. Vote No a la Medida "M".

Por: Ruben Rasso,
Asistente de alguacil, jubilado

Joe Lucsko,
Funcionario supervisor de libertad condicional, jubilado

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor de un Gobierno Responsable

ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA "M"

La Medida "M" no protegerá sus dólares de impuestos ni controlará gastos del gobierno.

Fue colocada en la boleta por la Junta de Supervisores del Condado de Riverside para preservar su poder político y poder recortar los beneficios razonables de los agentes de cumplimiento de la ley del Condado de Riverside sin un voto del Pueblo.

La Medida "M" no hace nada para controlar el pago, beneficios extraoficiales o pensiones de los Supervisores del Condado de Riverside o de los administradores más poderosos.

- La Medida "M" no les da a los votantes el poder para rechazar los aumentos de sueldo pagados a la Junta de Supervisores del Condado de Riverside.

Desde 1997, la compensación total para un Supervisor del Condado ha aumentado más de 130%. La compensación del Supervisor del Condado Bob Buster ha subido de \$69,463 a \$160,366 en sólo diez años.

- La Medida "M" no les da a los votantes el poder para evitar que los Supervisores del Condado manejen carros lujosos a cuenta de los contribuyentes.

El Press-Enterprise reportó el año pasado que los Supervisores del Condado estaban manejando vehículos costosos de más de \$50,000 cada uno, a cuenta de los contribuyentes.

- La Medida "M" no da a los votantes el poder de impedir que los políticos y administradores del Condado de Riverside reciban pensiones mayores que las que reciben los bomberos y agentes de policía que arriesgan sus vidas para proteger nuestras comunidades.

La pensión promedio pagada a un empleado de seguridad pública jubilado del Condado de Riverside es de menos de \$35,000 anuales. Pero la mayoría de la Junta de Supervisores ganará más de \$100,000 como pensión anual. El Supervisor John Benoit recibirá un aumento importante en su jubilación, ya que ya recibe casi \$100,000 todos los años de su pensión como empleado estatal jubilado.

Los votantes deben rechazar esta iniciativa defectuosa que no hace nada para limitar la paga, beneficios extraoficiales y pensiones de los políticos y administradores más poderosos del Condado de Riverside.

Ponga fin a la política estilo Ciudad de Bell. Vote No a la Medida "M".

Por: Ruben Rasso,
Asistente del alguacil, jubilado

Joe Lucsko,
Funcionario supervisor de libertad condicional, jubilado

Brian Floyd,
Contribuyentes del Condado de Riverside a Favor de un Gobierno Responsable

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA "M"

LA MEDIDA "M" PONE FIN AL ABUSO DE PENSIONES PÚBLICAS POR PARTE DEL SINDICATO

La Medida "M" pone a los contribuyentes y votantes a cargo de las pensiones del condado, no a los sindicatos de empleados públicos y los intereses especiales. Las reformas en la Medida "M" pueden ahorrarles a los contribuyentes \$80 millones a lo largo de los próximos 10 años.

La Medida "M" protege a los contribuyentes trabajadores del Condado de Riverside de un sindicato de empleados públicos que se opone a las reformas de pensiones tan necesarias. Este sindicato se niega a cambiar su plan de pensiones. La obligación de pago de pensiones para empleados de seguridad pública se proyectó en \$1.82 mil millones en junio para 2010. Las obligaciones sin financiamiento de pago de pensiones son de \$194 millones.

Hoy en día, el 15% de los residentes del Condado de Riverside está sin trabajo. Proliferan las ejecuciones hipotecarias. Los ingresos tributarios anuales del Condado han caído por más de \$192 millones.

Pero los miembros del sindicato que se oponen a la Medida "M" siguen luchando contra la reforma de pensiones. Quizás sea por que los miembros de sindicatos se pueden jubilarse a los 50 años de edad con hasta el 90% de su sueldo más alto – hasta \$107,518 anuales, así como beneficios parciales mensuales de atención de la salud. Estos beneficios lujosos obligan a los contribuyentes a pagar hasta \$2 millones por un solo jubilado del sindicato.

¡Con razón el sindicato quiera cambiar de tema! Están escondiendo este gran robo de contribuyentes detrás de una cortina de humo de reclamos falsos y retórica engañosa.

La verdad es que las reformas de la Medida "M" se aplican equitativamente a todo el personal de seguridad pública.

Es hora de poner riendas a los beneficios desenfrenados de los empleados públicos que los contribuyentes del Condado de Riverside simplemente no pueden costear.

VOTE SÍ A LA MEDIDA "M" PARA UNA VERDADERA REFORMA DE PENSIONES

Por: Jon Coupal,
Presidente, Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis

Robert E. Bowers,
Miembro del Comité de Reforma de Pensiones del Condado de Riverside

Patricia "Corky" Larson,
Ex Directora ejecutiva, Asociación de Gobiernos de Coachella Valley
Supervisora del Condado jubilada (1982-1994)

Cindy Roth,
Presidenta de la Cámara de Comercio de la zona de Riverside

Victor Miceli,
Juez jubilado del tribunal superior del Condado de Riverside

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “Y”

El Artículo XIIB y las leyes estatales requieren que cada agencia pública adopte un “límite para las apropiaciones” (también conocido como un “límite Gann”) que limita las “recaudaciones de impuestos” que la agencia pública puede recibir al monto adoptado por dicha agencia. “Recaudaciones de impuestos” en general significa todos los impuestos y subvenciones recibidas por dicha agencia pública, sujeto a excepciones constitucionales específicas. Las recaudaciones de los impuestos recibidos por la agencia pública que exceden el límite se deben devolver.

En el momento en que se incorporó la Ciudad de Menifee, el límite provisorio para apropiaciones fue fijado por LAFCO en \$26,049,674 y fue promulgado por los votantes en 2008 como parte de la incorporación de la Ciudad de Menifee.

De conformidad con las disposiciones de la sección 56812 del Código de Gobierno, las ciudades incorporadas por primera vez operan bajo el límite provisorio de apropiaciones fijado por LAFCO como condición de incorporación hasta que se ajuste ese límite de la manera permitida por ley. Las ciudades incorporadas por primera vez entonces tendrán que determinar un límite de apropiaciones permanente para presentar a los votantes en la primera elección después del primer ejercicio fiscal completo de incorporación. Este noviembre de 2010 se celebra la primera elección después del primer ejercicio fiscal de la Ciudad. Las leyes estatales requieren que se calcule el límite permanente ajustando el límite provisorio para tomar en cuenta los aumentos o reducción de población o los verdaderos impuestos recibidos.

El límite permanente propuesto en la Medida “Y” es de \$25,794,387, que es \$255,287 menos que el límite provisorio adoptado por los votantes en 2008.

El límite permanente será ajustado anualmente empleando factores que tomen en cuenta los cambios de población y cambios de ingresos, de acuerdo a las disposiciones de las leyes estatales. Si no se adopta la Medida “Y”, el límite provisorio permanecerá en su lugar a menos y hasta que los votantes adopten un límite permanente.

Por: Abogado Municipal,
Ciudad de Menifee

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO A FAVOR
NI EN CONTRA DE LA MEDIDA “Y”

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida “Y”. Si desea obtener una copia de la ordenanza o la medida, llame a la oficina del funcionario electoral al (951) 672-6777 y se le enviará por correo una copia sin costo alguno.

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "Z"

La Medida "Z" propone limitar el servicio en el Concejo Municipal de Menifee a dos términos consecutivos, o sea ocho años. Es decir que después de ser electo dos veces a dos (2) términos de cuatro años, un concejal no podrá postularse para un tercer término hasta que haya pasado un término intermedio de dos años. Además, si un concejal estaba prestando servicio, ya sea en un cargo electo o nombrado para llenar una vacancia, y el término restante era de dos (2) o más años, ese tiempo contaría como un término. En ese caso, el concejal sólo podría ser electo por un término adicional, hasta un máximo de seis o siete años, en lugar de ocho años. Después de servir por el término máximo permitido, un miembro del Concejo Municipal tendría que dejar de servir por dos (2) años antes de volver a presentarse para ser electo al Concejo o ser elegible para ser nombrado al Concejo.

Esta Medida "Z" se aplicaría independientemente de si los miembros del Concejo fueron electos por cada distrito o en general. Esta Medida "Z" se aplicaría a un concejal independientemente de si fue electo por los votantes o, si hay una vacante, nombrado por los miembros restantes del Concejo Municipal. Si se aprueba, esta Medida "Z" no se aplicaría a los términos de los concejales completados antes de la elección de noviembre de 2010.

La Medida "Z" no tendría efecto económico con respecto al costo de la elección para la Ciudad.

Por: Abogado Municipal,
Ciudad de Menifee

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida "Z". Si desea obtener una copia de la ordenanza o la medida, llame a la oficina del funcionario electoral al (951) 672-6777 y se le enviará por correo una copia sin costo alguno.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “Z”

La representación honesta y responsable en el gobierno municipal de Menifee es vital para el éxito y prosperidad de nuestra ciudad. Limitar el tiempo que los miembros del concejo municipal pueden servir es un paso importante para asegurar ese tipo de representación.

Los límites de términos rompen los lazos entre los miembros del concejo y los intereses especiales. Ayudan a asegurar que los miembros del concejo se vuelvan a elegir debido a sus antecedentes y servicio a la comunidad, no porque se reconoce su nombre, por poder o dinero. Además, los límites de términos proporcionan una medida de seguridad para que los candidatos sepan que su cargo en el concejo *no* es una carrera, y que se postulan por los motivos correctos. La ciudad se beneficiará más con personas que piensan en nuestra comunidad antes que en las ambiciones personales, y que votan de acuerdo a sus principios.

Un concejo de ciudadanos con límites de términos resultará en mejores decisiones para nuestra ciudad. Al forzar a los titulares a dejar los cargos después del segundo término, se alentará la participación de más ciudadanos, lo que se traduce en ideas nuevas, distintas maneras de resolver problemas y perspectivas nuevas.

Argumentamos que los límites de términos reducirán el despilfarro, y por lo tanto reducirán los impuestos. Los miembros profesionales del concejo que se postulan para la reelección tienen incentivos para gastar dinero de impuestos dentro de sus propios distritos, independientemente de si lo necesitan o no, para demostrar lo que han logrado. Los miembros del Concejo con límites de términos no tendrán este incentivo.

Y finalmente, argumentamos que los límites de términos aumentaría la participación de votantes en las elecciones. Competirán nuevos nombres y caras, sin la presencia de los titulares ya establecidos, y ello generará más interés en el electorado.

Nuestra joven ciudad de Menifee se merece un concejo municipal que responda a, y se responsabilice frente a los ciudadanos, un concejo libre de vínculos con los intereses especiales e influencias de cabilderos. Nos merecemos un concejo libre de corrupción y de políticos que velan sólo por sus propios intereses, un concejo que tome decisiones con *nuestros* mejores intereses en mente, no los intereses de ellos.

Vote Sí a los límites de términos. Vote Sí a la Medida “Z”.

Por: John D. Smelser – Ciudadano de Menifee

Ken Laymon – Químico jubilado

REFUTACIÓN DEL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “Z”

Los límites de términos son una MALA IDEA porque LIMITAN las OPCIONES de candidatos a los que puede votar el público. Si tiene un funcionario público muy bueno y quiere mantenerlo a cargo, no lo puede hacer. Tiene que reemplazar al funcionario público muy bueno por alguien sin experiencia. Las ciudades nuevas necesitan continuidad y estabilidad.

Al tener límites de términos, estamos eliminando a los funcionarios públicos que tienen sabiduría y experiencia en la vida política. Al igual que cualquier otro trabajo, se tarda años en perfeccionar lo que una hace. A la hora que nuestros funcionarios electos se hayan convertido en buenos funcionarios públicos, se tendrán que ir.

¿Y cuál es la ventaja de eso? Bueno, para los votantes que no están informados, crea un cambio para aquellos que no les importa lo suficiente averiguar cuáles son los temas importantes. Los límites de términos son un reconocimiento por parte de los votantes que son demasiado vagos como para tomar una decisión fundamentada en la urna.

No importa cuánto dinero gaste un candidato, cuando vaya a votar no hay nadie que le ponga una pistola en la cabeza y lo obligue a votar por el candidato que gastó la mayor cantidad de dinero o el que ya está ejerciendo su cargo. Créalo o no, tiene libre albedrío. ¡Puede votar para echar a estas personas!

¡Ya tenemos límites de términos, se llaman ELECCIONES!

VOTE NO a la MEDIDA “Z”

Por: Matthew Liesemeyer,
Comisión de Planificación de la Ciudad de Menifee

Betty Bouris,
Asociación Histórica de Menifee Valley

Lynn Mattocks,
Infante de marina de EE. UU. jubilado y ranchero de Menifee

Ken Gaunt,
Residente de Sun City, Comisionado del Condado Jubilado

Dawn Prather,
Cofundadora del Consejo de Arte de Menifee

ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA "Z"

En la mayoría de los casos, los límites de términos para funcionarios electos son impuestos por los votantes para evitar que los miembros de un organismo electo se conviertan en políticos profesionales. En una ciudad grande en la que los Concejales Municipal tienen cargos de tiempo completo con salarios sustanciales, los límites de términos pueden ser una limitación apropiada, pero no es el caso para una ciudad nueva que recién empieza.

La Ciudad de Menifee es una ciudad sujeta de ley general con una forma de gobierno de Administrador Municipal. El Concejo Municipal contrata al Administrador Municipal y al Abogado Municipal, y el Administrador Municipal actúa como el Funcionario ejecutivo principal y administra el gobierno municipal y tiene que rendir cuentas al Concejo Municipal. El Concejo Municipal de la Ciudad de Menifee está compuesto por representantes ciudadanos de tiempo parcial electos por los votantes, y reciben un estipendio de alrededor de \$500.00 por mes para supervisar las operaciones del gobierno.

La restricción de los términos del Concejo Municipal de Menifee crearía una puerta giratoria en la Municipalidad que produciría incertidumbre entre los empleados y el personal, y para aquellos que desean realizar negocios en Menifee. También limitaría los conocimientos y la estabilidad de los miembros más experimentados que toman decisiones más a largo plazo y que en general responden más a los residentes locales.

La historia nos ha demostrado que los límites de términos han fracasado en el Estado de California y NO se deben considerar para la Ciudad de Menifee.

Las elecciones cada 2 años son la manera en que los votantes determinan quiénes deben servir en nuestro Concejo, NO los límites de términos. Para una ciudad nueva del tamaño y estructura de Menifee, los límites de términos no se justifican y deben ser rechazados.

¡VOTE NO a la MEDIDA "Z"!

Por: Matthew Liesemeyer,
Presidente, Comisión de Planificación de la Ciudad de Menifee

Betty Bouris,
Asociación Histórica de Menifee Valley

Dawn Prather,
Cofundadora del Consejo de Arte de Menifee

Ken Gaunt,
Residente de Sun City y Comisionado del Condado jubilado

Lynn Mattocks,
Infante de marina de EE. UU. jubilado y ranchero de Menifee

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA "Z"

- El argumento de que los límites de términos son innecesarias para ciudades pequeñas o nuevas es engañoso. Fíjense en la Ciudad de San Jacinto, donde se levantaron 155 cargos contra cuatro de los miembros del concejo el otoño pasado, por delitos como lavado de dinero, sobornos y fraude (Press Enterprise, 13 de noviembre de 2009). ¿Y qué tal la corrupción en la Ciudad de Bell? ¿Queremos que pase lo mismo en Menifee? Los límites de términos evitan que las personas se conviertan en políticos corruptos profesionales, independientemente de la edad de la ciudad o la estructura del gobierno.
- Los "representantes ciudadanos de tiempo parcial" pueden volverse igualmente corruptos como los representantes de tiempo completo si mantienen sus cargos por el tiempo suficiente. Los límites de términos dan a los ciudadanos otra herramienta en la pelea por una representación responsable.
- Dos términos de cuatro años, u ocho años en el cargo para un miembro del concejo *no* es una puerta giratoria. Además, los políticos no son los únicos que tienen conocimientos o experiencia, pero a menudo son los que demuestran arrogancia y elitismo. Los límites de términos ayudan a tener un concejo verdaderamente compuesto por ciudadanos.
- Los límites de términos en Sacramento, o en cualquier otro lugar, no son perfectos, pero son una herramienta esencial en el clima político de hoy. El fracaso de California tiene más que ver con los políticos que con los límites de términos.
- Los miembros del Concejo Municipal tienen términos de *cuatro* años, no dos. Las elecciones y los ciclos de elección no tienen nada que ver con los límites de términos.
- El hecho de que sólo dos ciudadanos hayan recolectado casi 6,000 firmas para presentar la Medida "Z" a los votantes dice más sobre los límites de términos que la lista presentada por los opositores, de políticos conectados que se oponen a los límites.

Vote SÍ en la Medida "Z".

Por: John D. Smelser – Ciudadano de Menifee

Ken Laymon – Químico jubilado

MEDIDA “AA” – CIUDAD DE MENIFEE

Medida de Iniciativa: Alcalde Electo en General y Cuatro Concejales por Distrito

A partir de la Elección Municipal General 2012, ¿deberán ser electos cuatro (4) miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Menifee por cuatro (4) distritos, tal como se describe en esta medida de boleta, y deberá ser electo el Alcalde de la Ciudad de Menifee con base en toda la ciudad por los votantes de toda la Ciudad? Si ____ o No ____ ¿Deberá el término del cargo de cualquier Alcalde electo ser de: (Vote sólo por una) Cuatro (4) años ____ Dos (2) años ____ ¿Deberá el sueldo anual de cualquier Alcalde electo ser: (Vote sólo por una) \$8,000 por año ____ \$10,000 por año ____

DISTRITO 1

La región limitada y descrita como sigue: Comienza en la intersección de Goetz Rd y Ethanac Rd dentro del límite de la ciudad, continuando hacia el este por Ethanac y hacia el sur a lo largo de Barnett Rd y el límite de la ciudad, luego continúa hacia el sur por Barnett Rd hacia la intersección de Barnett Rd y Rouse Rd, donde se juntan y se continúa hacia el este por el lado oeste de la Interestatal 215. Se continúa hacia el sur a lo largo de la interestatal 215 hasta Newport Rd y se continúa hacia el oeste a lo largo de Newport Rd y al noreste a lo largo de Murrieta Rd; se continúa al lado noroeste de Ridgemoor Rd y se continúa hacia el norte por Valley Blvd y al este, por el lado sur de McCall Rd y se continúa al norte, hacia el lado este de Murrieta Rd y se continúa al oeste sobre Chambers Ave, por el lado norte de la calle y abarcando todo el terreno dentro del límite de la ciudad hacia el noroeste hasta La Ladera Rd y se continúa al norte a lo largo del límite de la ciudad, La Ladera Rd hasta Goetz Rd y continúa hacia la intersección de Ethanac Rd, Goetz y el límite de la ciudad.

DISTRITO 2

La región limitada y descrita como sigue: Comienza en la intersección de La Ladera Rd y en el límite de la ciudad con la Ciudad de Perris, abarcando todo el terreno del norte, al este hacia Chambers Ave, se continúa al este, por el lado sur a lo largo de Chambers, y al lado sur, por el lado oeste de Murrieta Rd, se continúa hacia el oeste por el lado norte de McCall hasta la terminación y al sur sobre Valley Blvd, se continúa al lado oeste de Valley Blvd, y al este sobre Ridgemoor en el lado sur de la calle y al sur sobre Murrieta Rd por el lado oeste de la calle, y luego se continúa hacia el este por Holland sobre el lado sur de la calle y al sur sobre Bradley Rd por el lado oeste de la calle. Bradley Rd se convierte en Garbani Rd, continúa hacia Haun Rd, del lado sur y oeste de la calle, y se continúa al oeste sobre el lado norte de Wickerd Rd y al sur sobre Bradley Rd, al lado oeste de la calle y se continúa hacia el este sobre Scott Rd hasta el intercambio de la Interestatal 215 y Scott Rd, y al sur a lo largo del lado oeste de la Interestatal 215 hasta Keller Rd y se continúa a lo largo del límite de la ciudad y al oeste de Keller Rd hasta el límite de la ciudad. Continúa al norte a lo largo del límite de la ciudad y Sunset Ave hasta Holland Rd y al oeste sobre Holland Rd dentro del límite de la Ciudad donde se une con el límite de la Ciudad de Lake Elsinore y se une al límite de la ciudad de Canyon Lake al oeste, continúa hacia el norte sobre Goetz Rd, continúa al oeste de Goetz Rd y siguiendo Vista Way al oeste hasta Hecht Rd y el límite de la ciudad de Menifee y la ciudad de Canyon Lake, luego continúa hacia el este a lo largo del límite del Parque del Condado Kabian y el límite de la ciudad, y luego hacia el norte a lo largo del límite de la ciudad en Parque del Condado Kabian y el límite de la ciudad de Menifee y la Ciudad de Perris, continúa al este, al sur, al oeste, al sureste, al este a lo largo de los límites de la ciudad hasta la intersección de La Ladera Rd y el límite de la ciudad; continúa hacia el norte a lo largo del límite de la ciudad y La Ladera y el límite de la ciudad de Perris.

DISTRITO 3

La región limitada y descrita como sigue: Comienza en la intersección de Murrieta Rd y Newport y luego continúa hacia el sur, al este a lo largo de Murrieta Rd y al este a lo largo de Holland Rd y al sur a lo largo de Bradley Rd, se convierte en Carbaní Rd, continúa hacia el sur a lo largo de Haun Rd y continúa hacia el sur hasta Wickerd Rd y continúa al oeste sobre Wickerd Rd, al sur sobre Ascot Way hasta Scott Rd, se continúa hacia el este hasta la Interestatal 215 y se continúa a través de la Interestatal 215 y abarcando toda el área dentro del límite de la ciudad al este y al sur de Scott Rd hasta Menifee Rd y continuando al norte por dentro del límite de la ciudad hasta Scott Rd y al sur hasta Lindenberger Rd dentro del límite de la Ciudad, y hacia el este a lo largo del Camino De Los y Los Caballos y se continúa hacia el este sobre Golden J Ln y al sur sobre Brandon Ln y al sur dentro del límite de la ciudad y al este sobre Keller dentro del límite de la ciudad y al norte sobre Leon Rd dentro del límite de la ciudad y al oeste sobre Scott Rd y hacia el norte sobre Briggs Rd dentro del límite de la Ciudad y al oeste sobre Simpson Rd y al sur sobre Lindenberger Rd y al oeste sobre Newport Rd y continúa hacia el norte sobre Menifee Rd y hacia el oeste por el lado sur de Aldergate Rd hasta Antelope Rd y a lo largo del lado este de la Interestatal 215 y se continúa hacia el sur a lo largo de la Interestatal 215 hasta Newport Rd y al oeste hasta la intersección de Newport Rd y Murrieta Rd.

DISTRITO 4

La región limitada y descrita como sigue: Comienza en la intersección de Barnett Rd y McLaughlin Rd, se continúa hacia el sur, hacia el este sobre Barnett Rd y al este sobre Rouse Rd a través del lado este de la Interestatal 215 y se continúa hacia el sur a lo largo de la Interestatal 215 hasta donde la intersección de Antelope Rd y Allergate Rd se unen en (la comunidad con acceso Oasis) y continúa al este y al norte sobre Allergate Rd. La comunidad de Oasis y más allá sobre el lado norte de Allergate Rd, hasta Menifee Rd se continúa al sur sobre Menifee Rd y continúa al este sobre Newport Rd y continúa al norte sobre Lindenberger Rd y al este hasta Simpson Rd dentro del límite de la Ciudad y al norte sobre Briggs Rd dentro de los límites de la ciudad y continúa al norte hasta Mapps Rd y continúa hacia el oeste sobre Mapps Rd, a lo largo del límite de la ciudad con Perris hasta Trumble Rd y se procede al sur sobre Trumble Rd dentro del límite de la ciudad hasta Ethanac Road, continúa al oeste a donde continúa Trumble Rd, continúa, se procede al sur dentro del límite de la ciudad hasta la intersección de McLaughlin Rd y Trumble Rd y continúa al oeste sobre McLaughlin Rd hasta la intersección donde se unen Barnett Rd y McLaughlin Rd.

POP=16095



ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “AA”

La Medida “AA” propone cambiar la elección de los miembros del concejo municipal de “por (5) distritos” a una elección “por (4) distritos” con la elección de un Alcalde “en general”.

También en la boleta se encuentra una medida por “en general” (Medida “DD”) que entra en conflicto con esta Medida “AA” (elección por distritos). De acuerdo con el Código de Elecciones Sección 9221, si dos ordenanzas adoptadas en la misma elección entran en conflicto, la ordenanza que reciba la cantidad más alta de votos afirmativos va a controlar. Si ninguna de las ordenanzas recibe un voto mayoritario, entonces continuará el sistema actual de seleccionar a un miembro del concejo por cinco distritos.

Al momento de la incorporación en junio de 2008, los miembros del concejo municipal iniciales se fueron electos “en general”, que significaba que cada miembro del concejo era votado por todos los votantes en la Ciudad, de acuerdo con la ley. En la misma elección, los votantes votaron que las elecciones de concejo futuras serían “por cinco distritos”. El 4 de agosto de 2009, el Concejo Municipal aprobó y adoptó la Resolución 09-109, que estableció los límites de los cinco distritos del concejo.

Elección de cuatro miembros del concejo por distrito: Si se aprueba la Medida “AA” en la elección municipal general de noviembre de 2012, los cuatro (4) distritos de concejo mostrados en el mapa incluido con esta Medida “AA” y descritos en esta Medida “AA” reemplazarían los cinco (5) distritos de concejo adoptados por el Concejo Municipal en agosto de 2009. De ahí en adelante, habría un Alcalde electo y cuatro miembros del concejo elegidos por distrito. Sin embargo, la ley estatal requiere que el Concejo Municipal revise y posiblemente modifique los límites de todos los distritos del concejo después de cada censo federal. Por lo tanto, aunque habría cuatro (4) en lugar de cinco (5) distritos, es posible que los distritos del concejo en 2012 tengan límites modificados.

En la elección municipal general de noviembre de 2012, los miembros del concejo serían elegidos por los distritos 1 y 3 para términos de cuatro años. Si un titular eligiera postularse en 2012 se postularía en el distrito donde tenga su domicilio después de cualquier modificación de los límites del distrito del concejo.

No habría cambio en los límites de distrito de concejo actuales para la elección general de noviembre de 2010, en las cuales los miembros del concejo serán electos por los Distritos 2 y 4. Dichos miembros del concejo continuarían sirviendo sus términos de cuatro años hasta noviembre de 2014. Esta Medida “AA” no cambia los términos del puesto de los miembros del concejo.

La Medida “AA” derogaría la Resolución 09-109 (que estableció los cinco distritos).

Un alcalde electo en general en lugar de un quinto (5º) miembro del concejo: La Medida “AA” propone que el Alcalde sería electo “en general” en lugar de un quinto (5º) miembro del concejo. En la elección municipal general de 2012, el alcalde no sería electo por el voto de los otros cuatro (4) miembros del concejo, sino que sería electo en general por un voto mayoritario de todos los votantes dentro de la Ciudad.

Un cambio del método por el cual los miembros del concejo Municipal sean electos no tiene efecto económico con respecto al costo de la elección para la Ciudad.

Por: Abogado Municipal,
Ciudad de Menifee

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "AA"

Vote Sí a la Medida "AA". El mapa anexo, de 4 por distrito y las descripciones de las calles muestran una declaración verdadera e imparcial para TODO el Pueblo de Menifee.

Garantiza la representación local sobre el Concejo Municipal, y el miembro del Concejo debe vivir en su distrito y **es responsable ante el Pueblo de este distrito únicamente.**

"Los 4 miembros del concejo por distrito" trabajan juntos para garantizar la asignación de recursos, están distribuidos equitativamente y se satisfacen las necesidades de cada distrito. **El resultado final: la ciudad en su totalidad se representa equitativamente.**

4 por distrito elimina la influencia de intereses especiales y los "corredores de poder" tradicionales se mantienen a raya.

Se dice lo opuesto de un concejo "en general", pues es propenso a plegarse a los grupos de intereses especiales.

El **Cuatro por Distrito y el Alcalde en general** es una buena forma de gobierno para una ciudad del tamaño de Menifee y sirve como una representación equitativa, imparcial y local para los diferentes estilos de vida de nuestras comunidades diversas, mientras mantiene la identidad de los vecindarios.

El Alcalde sería electo por todos los votantes de Menifee y supervisaría a toda la ciudad. El Alcalde respondería ante el Pueblo de toda la ciudad, no los cuatro miembros del concejo municipal.

En el segundo párrafo de la declaración del análisis imparcial de la Medida "AA" se falto en declarar en la elección de incorporación de junio de 2008 que los **votantes de Menifee no recibieron la opción de cómo elegir a nuestros Miembros del Concejo Municipal actual.**

En la elección de 2008 los **Votantes recibieron la OPCIÓN PARA FUTURAS ELECCIONES** eligieran entre "POR DISTRITOS" Y "EN GENERAL" DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y LA EL **PUEBLO ELIGIO "ELECCIONES POR DISTRITO".**

La Medida "AA" no cambia el voto del Pueblo en 2008, sino que crea representación local equitativa con 4 POR DISTRITO y un ALCALDE sobre toda la ciudad. **Sí** a la Medida "AA" significa que nuevamente se escuchará la voz del Pueblo en el palacio municipal.

Por: Anne E. Pica,
Presidenta de C.F.F.R.

Chuck Reutter,
Presidente del Club de Demócratas de Menifee Perris

Ruth Goulet,
Miembro de S.C.C.A.

Greg August,
Agente de bienes raíces

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "AA"

Esta elección es un ejemplo excelente de por qué los votantes deben RECHAZAR DISTRITOS. Dos Puestos del Concejo están listos para la elección y más de 50% de todos los residentes no tendrán Candidatos al Concejo en su boleta y no tendrán el derecho de votar por ningún miembro del Concejo. Los intereses especiales en contra de la Ciudad desean LIMITAR SU DERECHO A VOTAR.

Los distritos DIVIDEN la Ciudad y limitan las OPCIONES DE LOS VOTANTES. Por Distrito sólo le permite votar por UN miembro del Concejo Municipal. EN GENERAL le permite votar por TODOS los candidatos al concejo municipal.

En la elección inicial, los residentes eligieron distritos y las Ciudades de Goleta, Oakley y Wildomar colocaron medidas en las boletas para dar a los VOTANTES una opción de gobierno. Las elecciones Por Distrito fueron rechazadas y derogadas por los residentes que fueron mejor informados sobre cómo los distritos afectarían su nueva ciudad. Los VOTANTES eligieron EN GENERAL porque era la mejor manera de representar a TODOS los ciudadanos.

POR DISTRITO es una MALA OPCIÓN

DISTRITOS CUESTAN A LOS CONTRIBUYENTES más dinero, ¡\$18,000 en 2009!

DISTRITOS LIMITAN LOS DERECHOS DE LOS VOTANTES

DISTRITOS DIVIDEN nuestra CIUDAD

Tener un ALCALDE POR SEPARADO no agrega valor y CUESTA MÁS

Al revisar los hechos y el Informe del Comité Blue Ribbon sobre el Gobierno, los votantes determinarán que EN GENERAL es la mejor opción para una nueva ciudad del tamaño de Menifee.

VOTE NO en la "AA", VOTE NO sobre DISTRITOS

Las Medidas "AA", "BB" y "CC" todos CUESTAN más dinero a los contribuyentes.

VOTE SÍ a la "DD", VOTE SÍ PARA UNIFICAR A MENIFEE con ELECCIONES EN GENERAL

Por: Ronald Ulibarri, Miembro de la Junta de MUSD

William "Bill" Gould, Regente, Distrito Escolar de Romoland

Matthew Liesemeyer, Comisionado de Planificación,
Ciudad de Menifee

Dawn Prather, Cofundadora del Consejo de Artes de Menifee

ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA “AA”

Por las siguientes razones, nosotros los abajo firmantes hemos adoptado una postura CONTRA la Medida “AA”, la cual, si la aprueban los votantes, establecería la elección de los miembros del concejo POR distrito y con un alcalde por separado:

- La Ciudad de Menifee es una ciudad unida. Los asuntos que decida el concejo afectan a toda la comunidad y no a un Distrito específico. Todas las opciones “Por Distrito” presentadas y evaluadas DIVIDEN la Ciudad.
 - Los votantes de la Ciudad de Menifee NO deben estar limitados para votar por sólo UN miembro de los cinco miembros del Concejo Municipal de Menifee.
 - La Ciudad de Menifee es una forma de gobierno de Concejo-Administrador. En general, los Alcaldes operan bajo una forma de gobierno de Ciudad de Estatutos con “poderes ejecutivos”. Un Alcalde electo sólo agrega costo y no tiene sentido.
 - La historia muestra que las Ciudades del tamaño de Menifee con el sistema electoral POR DISTRITO cuestan más dinero a los contribuyentes. Las ciudades con el tamaño y la población de Menifee NO eligen a sus Miembros del Concejo Municipal de esta manera.
 - Se requiere que los distritos tengan la misma población; si un distrito tiene menos participación de votantes tendría más representación por cápita en un distrito, infringiendo el principio de las elecciones democráticas de UNA PERSONA – UN VOTO. Existe el potencial de privar del derecho de votar a los votantes cuando se cambien los límites del distrito.
 - La falta de armonía y el conflicto son usuales cuando un miembro del concejo sólo le informa a los votantes de un distrito electoral en lugar de hacerlo a toda la comunidad, en especial en una ciudad recién establecida.
 - En ciudades que tienen elecciones POR distrito, por ley los Distritos tienen que ser nuevamente delimitados en cada censo, a costo de los contribuyentes.
- ✓ VOTE NO A UNA CIUDAD DIVIDIDA
✓ VOTE NO A MÁS COSTO
✓ VOTE NO A LA LIMITACIÓN DE LAS OPCIONES DE MIEMBROS DEL CONCEJO
✓ VOTE “NO” A LA “AA”

Por: Ron Sullivan,
Director-Distrito de Aguas Municipal Este

William “Bill” Gould,
Regente, Distrito Escolar de Romoland

Matthew Liesemeyer,
Comisionado de Planificación, Ciudad de Menifee

Dawn Prather,
Cofundadora, Consejo de las Artes de Menifee

Ron Ulibarri,
Miembro de la Junta de MUSD

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA “AA”

VOTE SÍ A LA MEDIDA “AA”.

- La Ciudad de Menifee es una Ciudad de Ley General, y la **Forma de Gobierno es “POR DISTRITO”**. El Pueblo puede votar para elegir al Alcalde en general y cuatro por distrito, y no derroca el voto del Pueblo en 2008. La Medida “AA” regresa el poder a todo el Pueblo y vota por el Alcalde al puesto, **no a cinco miembros del concejo municipal**.
- **NO HAY ANTECEDENTES NI DATOS** que respalden las declaraciones falsas del argumento en contra de la Medida “AA”. **PERO HAY DATOS QUE MUESTRAN QUE LA REPRESENTACIÓN POR DISTRITO ES UNA FORMA ECONÓMICA DE GOBIERNO Y OFRECE MEJOR REPRESENTACIÓN PARA SUS CONSTITUYENTES.**
- Los miembros del concejo por distrito trabajan como frentes unidos para asegurar que las asignaciones de todos los recursos se distribuyan de manera equitativa y uniforme para satisfacer las necesidades de cada distrito. El resultado final es que toda la ciudad está representada de manera equitativa y justa y que **a nadie se le priva de su derecho al voto**.
- Es falsa la declaración que (por distrito) tiene que delimitarse nuevamente después de cada censo federal. Sólo si hay un aumento masivo por arriba del 5% de desviación en la población e incluso en el resultado final habría una pequeña modificación sólo en los límites con un costo mínimo.
- Vote “sí” a la Medida “AA” para obtener una representación equitativa, imparcial y verdadera para todos sus compañeros ciudadanos.

UN VOTO SÍ A LA MEDIDA “AA” SIGNIFICA

- DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS RECURSOS
- SE QUEDAN FUERA LOS GRUPOS CON INTERESES ESPECIALES
- REPRESENTACIÓN EQUITATIVA E IMPARCIAL PARA TODO EL PUEBLO
- LA VOZ DEL PUEBLO SE ESCUCHARÁ UNA VEZ MÁS EN EL PALACIO MUNICIPAL

VOTE NO A LA MEDIDA “DD”

Por: Anne E. Pica – Presidenta, Citizens For Fair Representation

Greg August

Ruth Goulet

Chuck Reutter

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “BB”

La Medida “BB” propone que el término de todo alcalde electo sea por un término de dos años o de cuatro años. El término sería determinado por un voto mayoritario de los votantes en esta medida.

Usted puede seleccionar sólo una opción: cuatro (4) años o dos (2) años.

Esta Medida “BB” sólo se aplicaría al alcalde electo después de la elección de noviembre de 2010 y se aplicaría sólo si se aprueba la Medida “AA” (elección de miembros del concejo por distrito y elección del Alcalde en general).

La Medida “BB” no tendría efecto económico con respecto al costo de la elección para la Ciudad.

Por: Abogado Municipal,
Ciudad de Menifee

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “BB”

VOTE CUATRO AÑOS O DOS AÑOS EN LA “BB”; esto decidiría el término de los Alcaldes tal como lo elijan los votantes de Menifee.

Los votantes de la Ciudad de Menifee decidirán si eligen al Alcalde para que cubra toda la ciudad por 4 años o por 2 años. Los votantes tienen dos opciones en la medida “BB” y el número más alto de votos afirmativos controlará el límite del término establecido para que el Alcalde sirva a toda la ciudad en el año 2012.

Una vez que los votantes hayan determinado el término del Alcalde, vigente en 2012, se eliminaría el proceso del Concejo Municipal determinando el término del Alcalde.

En lugar de que el Alcalde/Concejal sirva su término a voluntad de sus compañeros de concejo, serviría ya sean 4 ó 2 años según lo determine el voto del Pueblo, y el Alcalde cubriría a toda la ciudad, y no sólo su distrito, como es ahora el caso.

Recomendamos a los votantes que elijan el término de 4 años para el Alcalde de la ciudad, ya que eso daría al Alcalde suficiente tiempo para establecer un cimiento sólido como jefe de la Ciudad de Menifee.

VOTE POR 4 Ó 2 AÑOS EN LA MEDIDA “BB”
EL PUEBLO DE MENIFEE DECIDIRÁ EL TÉRMINO DEL ALCALDE QUE CUBRIRÁ A TODA LA CIUDAD.

Por: Anne E. Pica,
Presidenta de C.F.F.R.

Chuck Reutter,
Presidente del Club de Demócratas de Menifee Perris

Greg August,
Agente de bienes raíces

Ruth Goulet,
Miembro de S.C.C.A.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la medida “BB”. Si desea obtener una copia de la ordenanza o la medida, llame a la oficina del funcionario electoral al (951) 672-6777 y se le enviará por correo una copia sin costo alguno.

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA “BB”

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "CC"

La Medida "CC" propone que al alcalde electo en general en el año 2012 se le pagaría un sueldo de \$8,000 o de \$10,000 al año, tal como lo determinen los votantes. La cantidad sería en lugar del estipendio actual del Concejo Municipal de \$500/mes, el cual lo establece la ley estatal con base en la población. El estipendio estatutario para los cuatro miembros del concejo no cambiaría con esta medida.

Usted puede seleccionar sólo una opción: \$8,000 ó \$10,000.

Esta Medida "CC" sólo se aplicaría al alcalde electo después de la elección de noviembre de 2010 y se aplicaría sólo si se aprueba la Medida "AA" (elección de miembros del concejo por distrito y elección del Alcalde en general).

La Medida "CC" aumentaría el sueldo para servir como Alcalde.

Aunque no hay un Alcalde electo actual, la persona que sirve actualmente como Alcalde por voluntad del Concejo Municipal recibe un pago anual de \$6,000 (sueldo de miembro del concejo). Si se aprueba la Medida, el Alcalde electo ya no sería pagado como un miembro del concejo municipal, y se le pagaría ya fueran (1) \$8,000 o (2) \$10,000 al año, dependiendo del voto.

Por: Abogado Municipal,
Ciudad de Meniffee

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida "CC". Si desea obtener una copia de la ordenanza o la medida, llame a la oficina del funcionario electoral al (951) 672-6777 y se le enviará por correo una copia sin costo alguno.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "CC"

VOTE POR SUELDO ANUAL DE \$8,000 Ó \$10,000 EN LA MEDIDA "CC"

Actualmente no hay un Alcalde electo; la persona que sirve actualmente como Alcalde por voluntad del Concejo Municipal recibe el pago de un estipendio de \$500/mes como miembro del concejo y es Alcalde sólo en su distrito.

El estipendio lo establece la ley estatal con base en la población. Si se aprueba la Medida "AA", la quinta posición como concejal será eliminada en el año 2012.

Tendremos 4 por distrito y el Alcalde electo en general, y el sueldo del Alcalde electo por el Pueblo será determinado por el Pueblo. Los votantes decidirán si pagan el puesto del Alcalde en general de \$8,000 ó \$10,000 dólares al año.

El estipendio de \$500.00 al mes para los cuatro miembros del concejo no se cambiaría con esta medida.

Si esta medida es aprobada, el Alcalde **ya no será un alcalde sólo de nombre;** será Alcalde de toda la ciudad y el Pueblo decidirá su sueldo de \$8,000 ó \$10,000 al año.

Por: Anne E. Pica,
Presidenta de C.F.F.R.

Chuck Reutter,
Presidente del Club de Demócratas de Menifee/Perris Valley

Greg August,
Agente de bienes raíces

Ruth Goulet,
Miembro de S.C.C.A.

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "CC"

Esta Medida acompaña a las Medidas "AA" y "BB", y debe ser RECHAZADA por los votantes.

En esta etapa inicial de formación, la Ciudad de Menifee no se beneficia por tener un Alcalde electo por separado. Las funciones y las obligaciones del Alcalde bajo la forma de gobierno de Concejo-Administrador no otorgan ningún Poder Ejecutivo al Alcalde.

Los poderes y las obligaciones del Alcalde NO CAMBIARÁN; sólo agregará costo ¡A COSTO DE LOS CONTRIBUYENTES! La función del Alcalde en Menifee es simplemente ceremonial; sólo ciudades grandes como Los Angeles tienen Alcaldes con sueldo.

Menifee es una nueva ciudad, con un concejo municipal con cinco miembros electos. Menifee es una ciudad de Ley General, no una Ciudad de Estatutos. El Alcalde no tiene Poderes Ejecutivos, y no se le debe pagar un sueldo. Es un desperdicio del dinero de los impuestos y, ¡es innecesario para una ciudad NUEVA!

Todos los autores de la Medida "AA", "BB" y "CC" proponen MÁS COSTOS para los residentes de Menifee.

¡DIGA NO A MÁS GASTOS DE GOBIERNO!
Diga NO a DISTRITOS
Diga NO a un ALCALDE CON SUELDO
Diga NO a LÍMITES DE TÉRMINOS

VOTE NO en "AA", "BB" y "CC"

Por: Matthew Liesemeyer, Comisionado de Planificación,
Ciudad de Menifee

William "Bill" Gould, Regente, Distrito Escolar de Romoland

Lynn Mattocks

Ken Gaunt, Comisionado Jubilado del Condado,
Residente de Sun City

ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA "CC"

La Ciudad de Meniffee es una ciudad de ley general con una forma de gobierno de Administrador Municipal. El Concejo Municipal contrata al Administrador Municipal y al Abogado Municipal, y el Administrador Municipal, como Funcionario ejecutivo principal, dirige el gobierno de la ciudad y es responsable ante el Concejo Municipal.

Los Alcaldes electos por separado operan por lo general bajo una forma de gobierno de Ciudad de Estatutos, con "poderes ejecutivos" y un sueldo ejecutivo.

Meniffee no es una Ciudad por Estatutos, y el Alcalde de Meniffee es sólo ceremonial, y no tiene autoridad definida. NO hay beneficio para los residentes por tener un Alcalde electo por separado. Sólo existe el gasto agregado.

En este momento, Meniffee es demasiado pequeña para tener un Alcalde electo por separado, y los contribuyentes de Meniffee no necesitan el costo adicional. En este momento, un Alcalde electo no tiene sentido en esta etapa de la historia de nuestra ciudad.

NO VOTE por LA MEDIDA "CC", VOTE NO en la "AA"

Por: Ron Sullivan,
Director-Distrito de Aguas Municipal Este

William "Bill" Gould,
Regente, Distrito Escolar de Romoland

Matthew Liesemeyer,
Presidente, Comisión de Planificación de la Ciudad de Meniffee

Ken Gaunt,
Comisionado del Condado Jubilado

Lynn Mattocks,
Infante de marina de EE. UU. Jubilado y ranchero de Meniffee

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA "CC"

- La Ciudad de Meniffee es una Ciudad de Ley General, y la forma de gobierno es "POR DISTRITO". El Pueblo votó a favor de los distritos en 2008.
- El Sistema actual de designar al Alcalde por parte del concejo municipal es ceremonial, es Alcalde sólo de nombre, cuya autoridad definida es sólo sobre su distrito, y recibe un estipendio de \$500 dólares al mes, equivalentes a \$6,000 dólares al año más beneficios.
- El Alcalde electo por el Pueblo representará a toda la ciudad y es Responsable ante los votantes, no ante el Concejo Municipal. El Pueblo decidirá sobre el sueldo del Alcalde al votar en la Medida "CC" y elegirá entre \$8,000 ó \$10,000 al año.
- La Ciudad de Meniffee tiene muchos vecindarios diversos, y una Ciudad de este tamaño es ideal para 4 POR DISTRITO Y EL ALCALDE ELECTO EN GENERAL.
- Es claro que 4 POR DISTRITO Y EL ALCALDE ELECTO POR EL PUEBLO beneficiará a los ciudadanos de Meniffee, y por esa razón los grupos de Intereses Especiales no quieren ver al Pueblo asumir de nuevo el poder y votar sí a la MEDIDA "AA".
- VOTE SÍ A LA MEDIDA "AA" y deje fuera de una vez por todas a los grupos de intereses especiales.
- VOTE EN LA "BB" Y ELIJA SÓLO UN TÉRMINO DE 4 AÑOS O UN TÉRMINO DE 2 AÑOS PARA EL ALCALDE
- VOTE POR LA "CC" Y ELIJA SÓLO UNA OPCIÓN: \$8,000 Ó \$10,000 DE SUELDO AL AÑO
- VOTE NO A LA MEDIDA "DD"

Por: Anne E. Pica,
Presidenta de Citizens For Fair Representation

Greg August

Ruth Goulet

Chuck Reutter

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “DD”

La Medida “DD” propone cambiar la elección de los miembros del concejo de “por (5) distritos” a “en general”.

El Concejo Municipal de Menifee presenta la Medida “DD” a los votantes. También en la boleta hay una medida para los distritos (Medida “AA”) que entra en conflicto con esta medida en general. De acuerdo con el Código de Elecciones Sección 9221, si dos ordenanzas adoptadas en la misma elección entran en conflicto, la ordenanza que reciba la cantidad más alta de votos afirmativos va a controlar. Si ninguna de las ordenanzas recibe un voto mayoritario, entonces continuará el sistema actual de seleccionar a un miembro del concejo por cinco distritos.

Al momento de la incorporación en junio de 2008, los miembros del concejo iniciales se elegían “en general”, lo que significaba que cada miembro del concejo era votado por todos los votantes en la Ciudad, tal como lo exige la ley. En la misma elección de incorporación, los votantes votaron que las elecciones de concejo futuras fueran “por cinco distritos”. Por lo tanto, el 4 de agosto de 2009, el Concejo Municipal aprobó y adoptó la Resolución 09-109, que estableció los límites de los cinco distritos de concejo.

La elección “por distrito” significa que sólo las personas que vivan en un distrito son elegibles para postularse para el Concejo Municipal de ese distrito y sólo las personas que vivan en el distrito pueden votar por un candidato para miembro del concejo de ese distrito.

En un sistema de elección “en general”, los votantes votan por cada uno de los cinco puestos para miembro del concejo y todo aquel que viva en la ciudad puede postularse para el Concejo Municipal. Todo el Pueblo de la ciudad vota por todos los cinco miembros del Concejo Municipal.

Si se implementa, esta Medida “DD” reemplazaría los cinco distritos adoptados anteriormente por el Concejo Municipal en agosto de 2009. Más bien, todos los cinco miembros del concejo serían electos en general de la misma manera que en la incorporación. La Medida “DD” rechazaría la Resolución 09-109 (que estableció los cinco distritos).

Esta Medida “DD” no cambia la manera como se elige al alcalde; es decir, el alcalde seguiría siendo uno de los miembros del concejo electos por los otros miembros del concejo. Esta Medida “DD” no cambia los términos de función de los miembros del concejo.

Este cambio tendría vigencia 10 días después de la certificación de esta elección de noviembre de 2010 y, por lo tanto, si se aprueba, se aplicará a los tres miembros del concejo que van a ser electos en la elección de noviembre de 2012.

El cambio del método por el cual los miembros del Concejo Municipal sean electos no tiene efecto económico con respecto al costo de la elección para la Ciudad.

Por: Abogado Municipal,
Ciudad de Menifee

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida “DD”. Si desea obtener una copia de la ordenanza o la medida, llame a la oficina del funcionario electoral al (951) 672-6777 y se le enviará por correo una copia sin costo alguno.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "DD"

Por las siguientes razones, nosotros, los abajo firmantes, hemos adoptado una postura a FAVOR de la Medida "DD" que, de ser aprobada por los votantes, permitiría que los ciudadanos de Meniffee regresen a un sistema de elección EN GENERAL.

- Los votantes de Meniffee deben tener el privilegio de votar por TODOS LOS CINCO miembros del concejo.
- La votación EN GENERAL promueve una comunidad unida, que tiene más posibilidades de asegurar oportunidades de financiamiento, promover los activos de la comunidad y atraer nuevos negocios.
- La manera en que el organismo electo toma decisiones se determina por su responsabilidad hacia los residentes. La elección EN GENERAL mantiene a todos los 5 miembros del Concejo responsables ante TODOS los residentes.
- La primera elección de Meniffee fue EN GENERAL, que permite a los votantes tener voz sobre todos los miembros del Concejo, y un voto SÍ a esta medida se asegurará de que CADA VOTO CUENTE.
- El COMITÉ BLUE RIBBON sobre GOBIERNO revisó todas las formas de gobierno de la ciudad y concluyó que las elecciones EN GENERAL sirvieran con eficacia a los residentes de Meniffee.
- Un concejo municipal EN GENERAL garantiza que se centre en las necesidades de TODA la Ciudad de Meniffee, y no en la toma de decisiones fraccionada que ocurre en otros sistemas.
- Las cuestiones de seguridad pública para todo Meniffee, que incluyen bomberos, policía, obras públicas, planificación y cumplimiento de códigos recibirán mayor atención de los cinco miembros votados EN GENERAL porque tendrán los intereses de toda la ciudad y serán responsables ante TODOS los votantes.
- Históricamente, el costo de dirigir el gobierno municipal es menor cuando los miembros del concejo son elegidos EN GENERAL.
- La mayoría de las ciudades de California del tamaño de Meniffee tienen sus elecciones EN GENERAL debido a la eficiencia de esta forma de gobierno.

- ✓ RESPONSABILIDAD
- ✓ CADA VOTO CUENTA
- ✓ ECONÓMICO
- ✓ COMUNIDAD UNIDA

VOTE SÍ A LA "DD", VOTE SÍ PARA LA VOTACIÓN EN GENERAL

Por: Ron Sullivan,
Director, Distrito de Aguas Municipal Este

William "Bill" Gould,
Regente, Distrito Escolar de Romoland

Eric Kroencke,
Regente del Distrito Perris Union High

Lynn Mattocks,
Infante de marina de EE. UU. Jubilado y ranchero de Meniffee

Betti Cadmus,
Presidenta del Comité Blue Ribbon sobre Gobierno

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "DD"

Ninguna persona ha sido electa en un Distrito, y el "argumento" sugiere que deberíamos regresar a un sistema en general. Ya fue suficiente oportunidad por lo que 5,276 ciudadanos votaron en 2008.

El argumento que favorece (la Medida "DD") **no** es más que una lista publicada de puntos a favor de las elecciones en general, **sin** mencionar los puntos en contra. Los ciudadanos de Meniffee **pagaron** \$10,000 por un Informe del Comité Blue Ribbon, cuya recomendación para tener una elección especial fue **rechazada** por el concejo municipal. El Informe enumera enfoque en toda la ciudad y el desarrollo económico como una **mayor** prioridad, y **más importante** que la representación justa. **Las elecciones por distrito** harán de la representación justa la **mayor** prioridad.

Todos estamos al tanto de las **condiciones** que afectan a nuestras ciudades en todo el estado. **El Gobierno está fuera de control**, ocasionando **inquietud** y **preocupación** por nuestras familias y el futuro. **Las elecciones por distrito controlarán** el poder localizado, el gasto derrochador y el desarrollo sólo por las utilidades.

Tres residentes de Meniffee han entrado a la próxima elección para postularse **contra** los titulares. **Las elecciones por distrito permitirán** que los que tengan un financiamiento modesto se postulen para la elección, mientras que las elecciones en general pueden ser prohibitivamente caras, ofreciendo **más** ventajas para los intereses especiales y los que estén bien financiados.

Algunos dicen que en los primeros dos años Meniffee ha llegado demasiado lejos, resultando en errores **costosos**, y un **aumento en** la desunión. **Las elecciones por distrito reducirán el paso, expandirán la representación de manera uniforme y permitirán más participación de la comunidad** en el vecindario, la infraestructura y el desarrollo económico.

Vote NO a (la Medida "DD")... **mantenga la Ciudad... en... "nuestras manos"**.

Por: Greg August

Anne E. Pica,
Presidenta de C.F.F.R.

Ruth Goulet

ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA "DD"

Vote NO a la Medida "DD"

Mantenga las elecciones por distrito y mantenga al gobierno fuera del control de los intereses especiales.

Los votantes aprobaron las elecciones por distrito en 2008. Los distritos fueron trazados y aprobados por la Ciudad en 2009, con un costo de dieciocho mil dólares.

Creemos, con base en la Ley de Derechos de los Votantes de California, que tarde o temprano todas las ciudades de California se verán obligadas a adoptar la forma de gobierno de representación por distrito, debido a la demografía que cambia rápidamente en el Estado. Ya se sentaron las bases, se pagaron los costos, y el futuro está claro. Así que, ¿por qué no mantener el rumbo con las elecciones Por Distrito?

El 20 de julio, el Concejo Municipal de la Ciudad de Meniffee dio a la Medida "DD" un pase gratis en las urnas, sabiendo que la Medida fracasó en recolectar la cantidad de firmas que era requisito para calificar para la boleta, según la ley estatal. Uno tendría que preguntarse por qué ocurrió eso, a menos que consideremos la influencia y las presiones de los intereses especiales, donde mientras más construyen, más ganancias obtienen.

En caso de que se recupere la economía local, gran parte de Meniffee sigue abierta para el desarrollo. Las Elecciones Por Distrito permitirán más participación de ciudadanos, vecindarios y comunidades para el desarrollo, en lugar de dejarlo todo en manos de unos cuantos, quienes podrían buscar enriquecerse a sí mismos.

Las Elecciones Por Distrito harán más difícil que los intereses especiales conduzcan a la Ciudad por la ruta que ha invadido y avergonzado a la Ciudad durante los últimos dos años. Los alegatos de corrupción, infracciones, amiguismo rampante, personal de la ciudad formado en su mayoría por personal que es de fuera de la ciudad, será menos probable, al tener Elecciones Por Distrito.

Vote NO a la Medida "DD"... permita que el alma de Meniffee sea la del Pueblo, no la de los intereses especiales.

Por: Greg August,
Agente de bienes raíces

Anne E. Pica,
Presidenta de C.F.F.R.

Ruth Goulet,
Miembro de S.C.C.A.

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA "DD"

NO ESTAMOS DE ACUERDO con quienes se OPONEN a la Medida "DD" y recomendamos un voto SÍ para elecciones EN GENERAL para garantizar la RESPONSABILIDAD y para AHORRAR DINERO.

Estamos de acuerdo que los intereses especiales no deben controlar nuestra ciudad.

La organización Citizens For Fair Representation (CFFR) es un grupo de intereses especiales que ha promovido una agenda Anti-Municipal.

- CFFR lanzó una campaña en CONTRA de convertirse en Ciudad
- SE OPUSO a la participación de los ciudadanos en el Comité Blue Ribbon sobre el Gobierno
- OBJETÓ que el Concejo Municipal diera a los votantes la posibilidad de tener un proceso EN GENERAL en esta elección

Estamos de acuerdo en que los DISTRITOS CUESTAN A LOS CONTRIBUYENTES más dinero, ¡\$18,000 en 2009!

El proceso EN GENERAL ahorra dinero porque no se requiere trazar nuevos distritos en cada censo.

Según la ley existente, las Ciudades de Goleta, Oakley y Wildomar colocaron medidas en la boleta para dar a los VOTANTES la opción de gobierno. El gobierno por distrito fue rechazado y derogado por los residentes que se informaron mejor sobre cómo afectarían los distritos a su nueva ciudad. Los VOTANTES eligieron el proceso EN GENERAL porque era la mejor manera de representar a esas nuevas ciudades y de representar a TODOS los ciudadanos.

Adopte la MEDIDA "DD" y haga a todos los CINCO miembros del Concejo de la Ciudad de Meniffee RESPONSABLES ahora y en el futuro, al asegurar que todo votante de Meniffee tendrá el DERECHO de votar por CADA miembro del concejo, tal como lo hicieron cuando la Ciudad fue constituida.

Vote SÍ a la "DD"; Vote SÍ para elecciones EN GENERAL

Por: Betti Cadmus,
Presidenta del Comité Blue Ribbon sobre Gobierno

William "Bill" Gould,
Regente, Distrito Escolar de Romoland

Lynn Mattocks,
Infante de marina de EE. UU. Jubilado y ranchero de Meniffee

Eric Kroencke,
Regente del Distrito de la Escuela Secundaria de Perris Union



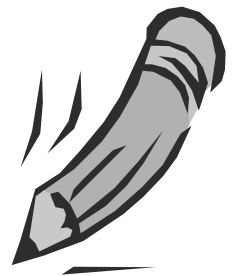
¡Fechas importantes!

4 de octubre

primer día que puede votar

18 de octubre

ultimo día para inscribirse para votar



26 de octubre

último día para solicitar una boleta de
votación por correo

2 de noviembre: día de la elección

Vote en su lugar de votación

Entregue su boleta en cualquier lugar de votación

Vote en la oficina del Registro de

Votantes antes de las 8 p.m.

VOTACIÓN POR CORREO

Entre el 4 y 26 de octubre

¿YA SE ENTERÓ?
VOTAR POR CORREO ES...



F

- Vote temprano

Á

- Está disponible para cualquier votante

C

- Le ahorra tiempo al no tener que hacer fila el día de la elección

I

- Usted decide

L

— ¡Intentelo hoy mismo!

Puede solicitar votar por correo para una elección en particular, o pedir que le envíen boletas para votar por correo en todas las elecciones futuras.

Es la misma boleta oficial - para su conveniencia



¿Desea sugerir un lugar para las casillas electorales?

SUGIERA UN LUGAR PARA CASILLAS ELECTORALES

Actualmente, la Oficina del Registro tiene muchos asociados que han servido a sus comunidades siendo anfitriones de lugares de votación.



Considere los beneficios de:

- 💡 Servir a la comunidad
- 💡 Promover su empresa
- 💡 Ganar \$25 por usar su ubicación
- 💡 Magnífica manera de conocer a sus vecinos y amigos
- 💡 Aprender más sobre el proceso de votación

Si pertenece a una empresa, grupo cívico, club de servicio, etc., y usted o alguien que conoce está interesado en permitir que el sitio se use como lugar de votación, comuníquese con el Registro de Votantes a:

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507
Llame al 951-486-7341 o llame sin cargo al 1-877-663-9906 Fax: 951-486-7320
E-mail: csaucedo@co.riverside.ca.us

REMITENTE:

¿FIRMO USTED SU SOLICITUD?



FIRST
CLASS
POSTAGE

PONGA ESTAMPILLA AQUÍ

REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923



AVISO PARA EL VOTANTE CON NECESIDADES ESPECIALES:

La palabra “SÍ” o “NO” impresa debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de este folleto indica si su lugar de votación asignado es accesible o no para los votantes con discapacidades físicas. Tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por correo.** Puede solicitar una boleta para votar por correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de este folleto. La solicitud se debe enviar por correo para que llegue a la oficina del Registro de Votantes antes de la fecha límite indicada.
- **Votación antes del día de la elección.** Puede votar en la oficina del Registro de Votantes que se encuentra en 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 4 de octubre al 1 de noviembre (excluyendo los días festivos) de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; los sábados, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el día de la elección, el 2 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.
- **Votación en la acera** el día de la elección. Si no puede entrar al lugar de votación debido a una discapacidad física, puede solicitar votar en la acera de su lugar de votación asignado. Al llegar al lugar de votación, se le permitirá votar lo más cercano posible a la entrada, que sea accesible para los que tienen discapacidades físicas. Si requiere votar en la acera, llame al 1-877-663-9906 antes de ir a su lugar de votación asignado, y/o cuando llegue al sitio. Nos comunicaremos con un funcionario electoral antes de que usted llegue, para que lo reciba en la acera.

REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA PARA VOTAR POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 26 DE OCTUBRE DE 2010

Por la presente solicito una boleta para la Elección General Consolidada, 2 de noviembre de 2010.

POR FAVOR IMPRIMA:

IMPRIMA EL NOMBRE COMO ESTÁ REGISTRADO

IMPRIMA LA DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA COMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

DIRECCIÓN POSTAL DONDE QUIERES RECIBIR SU BOLETA:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

☒ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

Yo, declaro bajo pena de perjurio que la información proporcionada es verdadera y correcta al mejor de mi conocimiento.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE FECHA

SPANISH33-BCov 11-02-10

✓ **Puede votar antes del día de la elección**

**TIPO DE
BOLETA 102**

En la oficina de
REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

del 4 de octubre al 1 de noviembre
(excluyendo los días festivos)
lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábados, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de la elección 2 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de votación accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU BOLETA
DIBUJE UNA LÍNEA



Si desea una demostración de cómo marcar su boleta, visite www.voteinfo.net

VOTE TEMPRANO

**ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO**

**¡NO HAGA FILA EL DÍA DE LA ELECCION!
VOTE POR CORREO**

↓ **UBICACIÓN DE SU LUGAR DE VOTACIÓN** ↓



¿ACCESO?

